ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2017.

ASISTENTES

D. Francisco Javier Esquembre Menor	**Alcalde**
Dª Mercedes Menor Céspedes	**Concejala**
Dª Mª Carmen García Martínez	**Concejala**
D. José Tomás Molina Prats	**Concejal**
D. Jesús Hernández Francés	**Concejal**
Dª Ester Esquembre Bebia	**Concejala**
Dª Concepción Beltrán García	**Concejala**
D. Antonio Pastor López	**Concejal**
D. Luis Antonio Pardo Asunción	**Concejal**
Dª Mª Catalina Hernández Martínez	**Concejala**
Dª Paula García Sánchez	**Concejala**
D. Francisco Abellán Candela	**Concejal**
Dª Mercedes Rodríguez Ferrándiz	**Concejala**
D. Antonio López Rubio	**Concejal**
Dª Ana Mª Mas Díaz	**Concejala**
D. Amado Juan Martínez Tomas	**Concejal**
D. Miguel Angel Salguero Barceló	**Concejal**
D. José Fco. García García-Leñero	**Concejal**
D. Fulgencio José Cerdán Barceló	**Concejal**
Dª Isabel Micó Forte	**Concejala**
Dª Sandra Cuenca Moreno	**Concejala**
D. Antonio Martínez Camús	**Interventor Accidental**
D. José Mª Arenas Ferriz	**Secretario Accidental**

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **26 de enero de 2017** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta celebrada con carácter ordinario el día 22 de diciembre de 2016.

2010_1_1

Se da lectura al acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal correspondiente a la sesión ordinaria, el día 22 de diciembre de 2016, aprobándola por unanimidad de los miembros asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándola con las firmas del Alcalde y Secretario Accidental de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017_2_1

Por el Secretario Accidental de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Alicante relativo a la prestación del servicio de letrados de guardia en la Demarcación de Villena, existiendo un solo letrado de guardia al día, y no pudiendo el Colegio establecer unilateralmente el número de letrados que son sufragados por la Consellería de Justicia, se considera procedente la ampliación de este número, a fin de poder contar con más medios humanos y redistribuirlos de forma que se pueda optimizar el servicio, respetando los principios de cercanía al justiciable y a la víctima, y de celeridad en la atención letrada.

2017_2_2

Escrito del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, remitiendo certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de esa localidad, de 13 de diciembre de 2016, sobre la Propuesta de Resolución presentada por la Alcaldía relativa al servicio ferroviario de cercanías.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

2017_2_3

Escrito de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, acusando recibo del certificado del acuerdo adoptado por el Pleno municipal, en sesión de 27 de octubre de 2016, relativo a la Moción presentada conjuntamente por todos los Grupos Políticos Municipales reivindicando el apoyo de la Diputación Provincial para que se apoye la demanda de iniciar el proceso de ampliación de la línea C3 de Cercanías entre Alicante y Villena.

2017_2_4

Escrito del Excmo. Ayuntamiento de Elda, remitiendo certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de esa localidad, de 29 de diciembre de 2016, sobre adhesión a solicitud de ampliación de la línea ferroviaria C3 del Ayuntamiento de Villena, apoyando las reivindicaciones formuladas, en los términos contenidos en el acuerdo de 27 de octubre de 2016.

2017_2_5

Escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, en relación con el acuerdo adoptado en Pleno de 30 de junio de 2016, en el que se estableció la composición del Consejo Local de Comercio, proponiendo como representante del mismo, como titular a D. Francisco Abellán Candela y como suplente a D.ª Ana Mª Más Díaz.

2017_2_6

Decretos de Alcaldía y Concejales Delegados, desde el nº 1.938, de fecha 20 de diciembre, hasta el nº 2.073, de 31 de diciembre de 2016, y desde el nº 1, de fecha 2 de enero, hasta el nº 42, de 20 de enero de 2017.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda darse por enterada.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

3.- Propuesta de Alcaldía para dar al Pleno cuenta de la resolución por la que se prorroga el presupuesto municipal del año 2016 para 2017.

7090_3_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2017, en relación con la Propuesta de Alcaldía para dar cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía por la que se dispone aprobar la prórroga del presupuesto 2016 para 2017, dictaminándose favorablemente la citada Propuesta.

Seguidamente, se da cuenta de la Propuesta presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

"El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales contempla en su artículo 169.6 que,

"Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectado."

De esta misma forma se encuentra establecido por el artículo 21 del RD 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Villena para el año 2016.

Se propone al Pleno Municipal,

Primero.- Dar cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía número 0001m de 2 de enero de 2017 por la que se dispone "Aprobar la prórroga del presupuesto 2016, para el ejercicio de 2017, con efectos 1 de enero de 2017, en sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de la Ley 2/2004 Reguladora de las Haciendas Locales y hasta la entrada en vigor del nuevo

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos y otros ingresos específicos o afectados."

No produciéndose intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Darse por enterado de la Resolución de Alcaldía número 0001m de 2 de enero de 2017 por la que se dispone "Aprobar la prórroga del presupuesto 2016, para el ejercicio de 2017, con efectos 1 de enero de 2017, en sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de la Ley 2/2004 Reguladora de las Haciendas Locales y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con créditos y otros ingresos específicos o afectados.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

4.-	Propuesta de Alcaldía para dar cuenta al Pleno de la relación de resoluciones adoptadas contrarias a los reparos formulados por el Interventor Municipal.

7090_4_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2017, en relación a la Propuesta de Alcaldía para dar cuenta al Pleno de la relación de resoluciones adoptadas por el Pleno, Junta de Gobierno y Presidente del Ayuntamiento contrarias a los reparos formulados por el Interventor Municipal, dictaminándose favorablemente la citada Propuesta.

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor Acctal, D. Antonio Martínez Camús, sobre acuerdos y resoluciones del Pleno, de la Junta de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Gobierno Local y del Presidente de la Entidad Local contrarios a los reparos formulados por el Interventor, según relación detallada en anexo que se incorpora, de fecha 16/01/2017, que ha sido remitido al Tribunal de Cuentas en igual fecha.

Seguidamente, se da lectura a la Propuesta presentada por el Sr.Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

"De conformidad con lo establecido en el Artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales:

1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Se propone al Pleno Municipal,

Primero.- Dar cuenta al Pleno de la relación de resoluciones adoptadas por el Pleno, Junta de Gobierno Local y Presidente del M. I. Ayuntamiento de Villena contrarios a los reparos formulados por el Interventor Municipal durante los ejercicios 2015 y 2016.”

Abierto el turno de intervenciones, D.ª Isabel Micó Forte expone que hay que dejar constancia de que son muchos los reparos señalados por el Sr. Interventor en 2016, y que su Grupo irá recabando paulatinamente la documentación necesaria, haciendo especial hincapié en aquellos reparos que vienen dados por acumulación de facturas, al haberse superado el límite establecido, por facturas que se han pagado sin la obligatoria firma de los técnicos, y por aquellas facturas que además de haber superado el límite establecido para el contrato menor, se han pagado sin la intervención del técnico municipal que supervise el servicio prestado. Dado el volumen de la información existente, para este pleno hubiera resultado complicado recabar toda la información, pero anuncia que se ira actuando progresivamente y que en los próximos plenos ya se irá reclamando información al respecto.

D.ª Ana Mª Más Díaz inicia su intervención señalando que se trata ahora de una propuesta presentada al amparo de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo número 2/2014, en cuyo contenido establece que *"El presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación"*, y desde luego se echa en falta dicho informe del Alcalde, como concejal de hacienda que es, porque a ver cómo se explica el que se estén aprobando numerosas facturas sin firma del personal técnico municipal, especialmente las referentes a turismo, por poner un ejemplo, y luego se tenga contratado a un técnico de turismo que además se lleva a FITUR, y que prácticamente está por encima de la auxiliar administrativo adscrita al departamento que casualmente sí es personal funcionario de la administración, o como se explica que se contrate a un técnico de gestión de políticas animalistas para tres meses por un importe de 5.572,15€, si luego no puede firmar facturas que se suceden por la gestión de su trabajo. Señala que se trata de una mala actuación del equipo de gobierno con este tipo de contratación encubierta, sin que se pueda afirmar luego que el culpable de todo esto es el Sr. Montoro, porque ese es un argumento ya demasiado repetido.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Continua manifestando que hoy se trata de dar cuenta al Pleno, pero ante este Pleno afea al Alcalde la conducta que se está siguiendo, porque desde luego si estos son los principios de Los Verdes, lejos quedan de Los Verdes de antaño cuando estaban en oposición y cuando se quejaban de las privatizaciones.

El Sr. Alcalde expone que desde la prudencia reclama que no se alarme a la población, ya que la presentación de este informe es ya un ejercicio de transparencia que antes no se producía. Esto es lo que se venía produciendo desde hace años en el Ayuntamiento, sin que se le diera publicidad y ahora, por la normativa, resulta obligado traer al Pleno una relación de reparos que ha existido toda la vida. La mayoría de los reparos se deben a una casuística poco acertada del funcionamiento municipal; señala que se ha aludido a Turismo, donde no existe un técnico municipal, sino un auxiliar administrativo y unas personas contratadas que dan un servicio. Existen también reparos de personal, que no es porque las cosas estén mal hechas, sino porque el Sr. Interventor detecta que no se ha cumplido con la documentación que se pide. De lo que se trata ahora es de mostrar en un año entero, un período de doce meses, cosas que se han pagado incluso a inicios del 2015; se trata de mostrar lo que habitualmente, por desgracia, este Ayuntamiento ha venido haciendo desde siempre. Hace referencia a contratos como el del autobús urbano, que ahora quedará resuelto próximamente. Existen también acumulaciones de facturas con un único proveedor, como en el caso de los suministros de materiales, como tornillos o yeso, o existen otros casos en los que han existido contrataciones menores sucesivas, anunciando su compromiso de sacar las licitaciones oportunas para que esto se resuelva. El equipo de gobierno Verde no ha podido hasta el momento solucionar estas cuestiones, pero poco a poco irá solventando las de mayor gravedad. En cualquier caso indica que se trata de errores que no se inventan ahora, sino que se han dado en épocas anteriores, con diferentes gobiernos, en los que estos errores han sido más o menos los mismos.

Reitera su compromiso de estudiar los casos que sí son solucionables en el menor tiempo posible, con arreglo vía licitaciones o mediante la posibilidad de que un responsable de una determinada Concejalía, pueda intervenir en otra que carece de ese personal que pueda verificar.

En el segundo turno de intervenciones, D.ª Ana Mª Mas Díaz se afirma que se trata de un ejercicio de transparencia, pero la realidad es que este control viene impuesto por la Ley de Racionalización y Saneamiento de la

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Administración Local aprobada por el gobierno central del Partido Popular, de ahí la transparencia y de ahí que los interventores municipales estén fiscalizando la labor de los gobiernos municipales. Señala que si el Ayuntamiento estuviera adaptado a la normativa de aplicación, todo esto estaría publicado en la Web municipal, lo que no se da. Y hablando de transparencia, señala que se ha solicitado a la Intervención que facilite una relación de determinados proveedores, adelantando que se ha comprobado la existencia de un solo proveedor que en asuntos relacionados con personal, con un servicio paralelo al ayuntamiento, y que solo durante el año 2015 ha superado la cantidad de 135.000 euros. Reitera que se echa un falta un informe del Alcalde como responsable de la Hacienda municipal, que justifique la actuación realizada por el Departamento de Intervención y se conozca por qué se dan estas carencias. Finaliza su intervención señalando que de todo esto se hablará más adelante, y con pruebas.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde y señala que todo esto quiere decir que el Ayuntamiento funciona y que como hay deficiencias municipales se buscan servicios; indica que se pone de manifiesto que cuando hay un problema y se detecta que el Ayuntamiento no llega, se hace lo necesario para que el servicio se preste en las condiciones adecuadas. Señala que en ocasiones se repiten algunas contrataciones, al igual que sucedía en otras legislaturas anteriores, porque no hay otra manera de hacerlo. Reitera su compromiso de afrontar todo aquello que se pueda solucionar, manifestando que se trata de reparos que no tienen que ver con un enriquecimiento ilícito o la existencia de trampas, tratándose de servicios que se prestan de la manera menos gravosa posible para el Ayuntamiento, comprobándose que un servicio se presta y que se cumplen la mayor parte de los procedimientos. Se trata un informe de un año de reparos, pero en otras anualidades anteriores también ha ocurrido, y lo que no está bien es que se trate de alarmar. No se oculta que se trata de deficiencias municipales importantes, asumiendo el equipo de gobierno de resolver todo aquello que se pueda, pero no se puede olvidar que habrá cosas que desgraciadamente seguirán ocurriendo.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros, acuerda:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Primero.- Dar cuenta al Pleno de la relación de resoluciones adoptadas por el Pleno, Junta de Gobierno Local y Presidente del M. I. Ayuntamiento de Villena contrarios a los reparos formulados por el Interventor Municipal durante los ejercicios 2015 y 2016.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

5.- Recurso de reposición presentado por Grupo General de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L., contra acuerdo plenario de 25 de noviembre de 2016.

2012_5_1

Se da cuenta del recurso de reposición presentado por la empresa Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L., en fecha 16 de enero de 2017, contra cuerdo adoptado por el Pleno Municipal, de 25 de noviembre de 2016, por el que se acuerda dar cumplimiento a las Sentencias nº 757, de fecha 20 de septiembre de 2016 y nº 784, de fecha 30 de septiembre de 2016, del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, que anulan la adjudicación del contrato de recogida de residuos y limpieza viaria y de espacios públicos de Villena a la citada empresa, fundamentado en un único motivo sobre necesidad de adecuar los efectos de la liquidación del contrato, solicitando se revise y se estime el mencionado acuerdo en lo que respecta a la necesidad de incluir el lucro cesante y daños y perjuicios en la liquidación del contrato, al ser conforme a Derecho.

Seguidamente, se da lectura al informe emitido por el Técnico de Administración General, D. José Pérez Amorós, de 19 de enero de 2017, en el que se hace constar lo siguiente:

"El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2016, acordó:

"1º.- Dar cumplimiento a las sentencias nº 757, de fecha 20 de septiembre de 2016 y nº 784, de fecha 30 de septiembre de 2016, dictadas por la sala de lo contencioso-administrativo, sección 5ª, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que anulan la adjudicación del contrato del contrato

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

administrativo especial de la "Recogida de residuos y limpieza viaria y de espacios públicos de Villena (Alicante)", a la mercantil Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L., con CIF nº B-30351431 y domicilio social en Ctra. de Alcantarilla, km. 655, 30166 de Nonduermas (Murcia), mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2016 y el contrato firmado el 10 de diciembre de 2016, teniendo el Ayuntamiento de Villena un plazo de seis meses para resolver el contrato y convocar y adjudicar un nuevo contrato.

2º.- Comunicar a la mercantil Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L., que hasta que se proceda a la adjudicación del nuevo contrato, deberá seguir prestando el contrato de la "Recogida de residuos y limpieza viaria y de espacios públicos de Villena (Alicante)", en las mismas condiciones aprobadas, pero dejando en suspenso todas las inversiones pendientes de ejecución, a excepción de la ejecución de la instalación de las 3 islas de RSU correspondientes a contenedores soterrados, en las ubicaciones definitivas de calle El Copo, Plaza del Mercado y Bulevar Maestro Carrascosa, de Villena, que debe ejecutar por razones de interés público, en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de junio de 2016, por el que se modifica el contrato y que fue formalizada el 26 de julio de 2016.

Además, debe dejar de prestar el servicio de recogida de residuos el 7º día, cuya vigencia finalizó el 30 de junio de 2016, en virtud de la modificación del contrato aprobada por acuerdo plenario de 26 de marzo de 2015 y formalizada el 24 de abril de 2015.

3º.- Proceder a la elaboración del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de un nuevo contrato de la "Recogida de residuos y limpieza viaria y de espacios públicos de Villena (Alicante)".

4º.- Adoptar las medidas necesarias para la liquidación del contrato suscrito con la mercantil Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L y para la reversión de los bienes del mismo en las condiciones adecuadas."

Notificado este acuerdo el 16 de diciembre de 2016, a la mercantil Grupo General de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L., con CIF nº B-30351431 y domicilio social en Ctra. Alcantarilla, Km. 655, de Nonduermas (Murcia), con fecha 16 de enero de 2017, presenta

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

recurso de reposición contra el mismo, en el que manifiesta:

"Sin perjuicio de que su representada es conocedora de la situación generada por las mencionadas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Valencia y que a día de hoy colabora con el Ayuntamiento para la continuidad en la prestación del servicio y la liquidación del contrato, es preciso apuntar que en el acuerdo plenario de 25 de noviembre de 2016, se menciona en su página 9, último párrafo, el artículo 222.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la liquidación del contrato tras su cumplimiento y así mismo a las cláusulas 15,17,18 y 19, que aluden también a esta cuestión.

Sin embargo, en el presente caso estamos ante un supuesto en el que se ha anulado judicialmente el contrato, por causas imputables al Ayuntamiento, dado que es la Administración competente en la redacción de los pliegos del contrato. Por lo tanto, los efectos jurídicos de la ejecución de las citadas sentencias no pueden equiparse en su totalidad a los efectos de una normal finalización del contrato. De esta situación es conocedor el Ayuntamiento y así lo pone de manifiesto en el citado acuerdo plenario, con manifestaciones directas del Sr. Alcalde en la página 16 (tercer párrafo), cuando manifiesta que *"(…) aunque parece que se quiere afirmar que la Sentencia recoge otra cosa, lo que dice es que en el inicio del proceso, en el que se siguió aquello que establecieron los técnicos municipales en sus informes, ha habido un fallo, ya que no se trata de un contrato especial como se recogió;"*.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, habrá de recogerse en la liquidación que a día de hoy se está elaborando por el Ayuntamiento el lucro cesante y los daños y perjuicios que se hubieran causado con la necesidad de anulación del contrato."

Considerando que la Administración tiene la obligación de resolver motivadamente todas las alegaciones presentadas por la mercantil interesada, procede analizar su contenido, de forma que cabe desestimar el recurso de reposición interpuesto, dado que no ha presentado ningún elemento de juicio diferente a lo ya expuesto en el acuerdo impugnado, para tener que modificarlo, estableciéndose expresamente en el mismo que se tienen que adoptar las medidas necesarias para la liquidación del contrato suscrito y para la reversión de sus bienes en las condiciones adecuadas, de conformidad, con las cláusulas 15ª y 17ª, del pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige el contrato y los artículos 222.4 y 225, del Texto Refundido de la Ley de Contratos

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

del Sector Público y, en ningún caso, el acuerdo adoptado está condicionando o limitando el resultado de la liquidación del contrato, que tendrá que realizarse con arreglo a lo establecido a la normativa de aplicación en la materia, recogiendo si procede el lucro cesante y los daños y perjuicios que se hubieran causado a la empresa contratista por la anulación del contrato.

De conformidad con el artículo 124.3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Y el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para la resolución del recurso de reposición interpuesto, al ser el mismo órgano que adoptó el acuerdo impugnado, de conformidad, con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y el nº 2, de la Disposición Adicional Segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone:

Primero: Desestimar el recurso de reposición presentado el 16 de enero de 2017, por la mercantil Grupo General de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L., con CIF. nº B-30351431 y domicilio social en Ctra. Alcantarilla, Km. 655, de Nonduermas (Murcia), contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2016, por el que se da cumplimiento a las sentencias nº 757, de fecha 20 de septiembre de 2016 y nº 784, de fecha 30 de septiembre de 2016, dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 5ª, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que anulan la adjudicación del contrato del contrato administrativo especial de la "Recogida de residuos y limpieza viaria y de espacios públicos de Villena (Alicante)", dado que la mercantil interesada no ha presentado ningún elemento de juicio diferente que haga necesario modificar este acuerdo, estableciéndose expresamente en el mismo que se tienen que adoptar las medidas oportunas para la liquidación del contrato suscrito y para la reversión de sus bienes en las condiciones adecuadas, de conformidad, con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige el contrato y en la normativa de aplicación en materia de contratos del sector público y sin que, en ningún caso, el acuerdo adoptado haya condicionado o limitado el resultado de la liquidación del contrato, calculándose si procede el lucro cesante y los daños y perjuicios que se hubieran causado a la

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

empresa contratista por la anulación del contrato.

Segundo: Notificar el acuerdo que se adopte a la mercantil Grupo General de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L.,, comunicándole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo máximo de 2 meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).”

Por último, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2017, en relación al Informe-Propuesta del Técnico de Administración General sobre la desestimación del recurso de reposición presentado por Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L., contra acuerdo del Pleno de 25 de noviembre de 2016, dictaminándose favorablemente el citado informe-propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, D.ª Ana Mª Más Díaz, expone que a la vista el informe emitido por el Técnico Municipal, se contempla cómo el Ayuntamiento está elaborando la liquidación donde se ponga fin a los servicios que la empresa Generala viene prestando con este Ayuntamiento, al tiempo que indica que tal y como recoge el recurso de reposición interpuesto por la empresa, se deberá de tener en cuenta las palabras expresadas por el propio alcalde en el Pleno de mes de noviembre donde admitía que “*parece que se quiere afirmar que la Sentencia recoge otra cosa, lo que dice es que en el inicio del proceso, en el que se siguió aquello que establecieron los técnicos municipales en sus informes, ha habido un fallo, ya que no se trata de un contrato especial como se recogió”*.

Añade la Sra. Más Díaz que ese fallo al que el propio Alcalde hace referencia y reconoce, ha dado lugar a un recurso de reposición que hoy se desestima, pero que sin embargo no hace más que poner de manifiesto que todo esto se tendrá que incluir en el lucro cesante y los daños y perjuicios que se hubieran causado a la empresa por la obligatoriedad de la anulación del contrato. Por tanto, he aquí la diferencia: No va a ser lo mismo tener que liquidar con la empresa que haberla podido sancionar cuando el Partido Popular así lo pidió en Pleno en reiteradas ocasiones.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Otra cuestión a destacar, es que desde noviembre hasta aquí han transcurrido tres meses en los que no se ha convocado a la Comisión de Seguimiento del contrato, ni se ha informado de si la persona contratada para supervisar el servicio está realizando su trabajo, ni tampoco estamos siendo conocedores del proceso de liquidación, ni tampoco sabemos si se están elaborando los nuevos pliegos para adjudicar el servicio una vez finalice el plazo establecido.

Hay que preguntarse, que dónde queda la transparencia de este equipo de gobierno y que dónde están las propuestas de trabajo a debatir en el Pleno; ya que tan solo se ven mociones tipo que les pasan sus socios de Compromís y Podemos y pero no se ve que se resuelvan los verdaderos problemas de la ciudad de Villena como es el servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, la limpieza de edificios públicos, la concesión del servicio de autobús urbano, la concesión de agua y alcantarillados, por nombrar los más relevantes.

Concluye esta intervención la Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular indicando que cuando hay falta de gestión por parte del equipo de gobierno y que a la vista está de la ciudadanía, lo que se anhelan son los hechos y sobran las palabras.

D.ª Mª Carmen García Martínez señala que por su parte tuvo la intención de convocar la comisión de seguimiento del contrato para finales del año, pero se le dijo por los otros miembros de la comisión que eran malas fechas. La auditoría técnica esta hecha y la técnica de medio ambiente no ha podido reunirse en todos estos días, siendo muy conveniente su asistencia a la reunión de esta comisión, por lo que se está esperando para cuando tenga tiempo y poder realizar la convocatoria de dicha Comisión, indicando que por estos motivos no se ha convocado hasta el momento la Comisión, esperando que se realice en un plazo breve. Por otro lado, ante el recurso presentado por la empresa, el informe del Técnico de Administración General propone la desestimación y ésta es la propuesta que se trae al Pleno.

D.ª Isabel Micó Forte señala de modo expreso que la Concejala de Servicios no se ha dirigido a ella en ningún momento acerca de la convocatoria de dicha Comisión, ni por tanto por su parte en ningún momento se ha manifestado que no podía reunirse porque eran días de fiestas, no siendo ciertas

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

las afirmaciones que se acaban de realizar en ese sentido.

D.ª Ana Mª Mas Díaz expone que como Portavoz del Partido Popular no ha recibido ningún correo electrónico ni ninguna llamada sobre la convocatoria de la Comisión de seguimiento, porque no se ha tratado de ninguna formalidad a la hora de realizar esa convocatoria y encontrar una fecha más idónea, y lo que sí es cierto es que al día de hoy la Comisión no se ha convocado. Indica que por su parte ha hecho mención a toda una serie de cosas que en este Ayuntamiento se deben resolver y que a todos atañen, mientras que la Concejala de Servicios en su intervención no ha hecho otra referencia que excusas.

El Sr. Alcalde expone que en un plazo de unas dos semanas se convocará la Comisión de seguimiento del contrato, hasta el momento la Técnica de Medio Ambiente, cuya asistencia es necesaria, ha tenido mucho trabajo; mientras tanto se han mantenido algunas conversaciones con la empresa con la finalidad de aproximar la liquidación que debe realizarse. En esa reunión se informará de la propuesta municipal frente a las primeras estimaciones de la empresa.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes los veintiún miembros que de derecho lo integran, se produce el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales del Grupo Municipal Los Verdes de Europa y los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista. Se abstienen los siete Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular. Por tanto, el Pleno Municipal, por mayoría, acuerda:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición presentado el 16 de enero de 2017, por la mercantil Grupo General de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L., con CIF. nº B-30351431 y domicilio social en Ctra. Alcantarilla, Km. 655, de Nonduermas (Murcia), contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2016, por el que se da cumplimiento a las Sentencias nº 757, de fecha 20 de septiembre de 2016 y nº 784, de fecha 30 de septiembre de 2016, dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 5ª, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que anulan la adjudicación del contrato del contrato administrativo especial de la "Recogida de residuos y limpieza viaria y de espacios públicos de Villena (Alicante)", dado que la mercantil interesada no ha presentado ningún elemento de juicio diferente que haga

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

necesario modificar este acuerdo, estableciéndose expresamente en el mismo que se tienen que adoptar las medidas oportunas para la liquidación del contrato suscrito y para la reversión de sus bienes en las condiciones adecuadas, de conformidad, con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige el contrato y en la normativa de aplicación en materia de contratos del sector público y sin que, en ningún caso, el acuerdo adoptado haya condicionado o limitado el resultado de la liquidación del contrato, calculándose si procede el lucro cesante y los daños y perjuicios que se hubieran causado a la empresa contratista por la anulación del contrato.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil Grupo General de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L.,, comunicándole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo máximo de 2 meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).

6.- Moción del Grupo Municipal Socialista para solicitar la comparecencia en el Pleno Municipal del Concejal del Ciclo Hídrico de Agua.

2020_6_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2017, en relación a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para solicitar la comparecencia en Pleno del Concejal de Ciclo Hídrico de Agua, D. Antonio Pastor López, dictaminándose favorablemente dicha Moción.

A continuación, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que transcrita literalmente, dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Desde el PSOE hemos venido denunciando públicamente el modo con el cual el Concejal Antonio Pastor ha gestionado las obras de reparación del Pozo San Francisco. Así mismo, desde que se iniciaron dichas obras hemos solicitado al equipo de gobierno información al respecto del expediente que se ha debido

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

de formalizar, concretamente sobre el proyecto técnico que debe de formar parte de cualquier adjudicación de obra, así como sobre la concesión de las obras. También hemos querido conocer cuánto nos ha costado a los ciudadanos de Villena esta reparación, así como cuál ha sido el resultado de la misma. Sin que hasta el momento hayamos obtenido documentación alguna al respecto.

En estos momentos lo único que podemos afirmar, por las propias declaraciones del señor Concejal, es que las obras han costado 150.000 € y que el equipo de gobierno Verde "se ha saltado el procedimiento administrativo por la justificada urgencia e incertidumbre en la actuación, sobre la que los técnicos no veían otra alternativa".

También sabemos por declaraciones en prensa del Sr. Alcalde que "el arreglo no ha dado el resultado esperado" y que además "el verdadero problema es el descenso del nivel freático de los pozos y acuíferos del subsuelo villenense, por lo que cada vez es más difícil y más costoso llegar al agua", situación ésta que obliga al Consistorio a comprar agua por valor de 9.000 € al mes.

Desde el PSOE consideramos que el tema es lo suficientemente importante para toda la ciudadanía como para solicitar en virtud del art. 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de entidades locales, que dice:

- P) 1; Todo miembro de la corporación que por delegación del alcalde o presidente ostente la responsabilidad de un área de gestión estará obligado a comparecer en Pleno, cuando éste así lo acuerde, al objeto de responder a las preguntas que se le formulen sobre actuación.

- p) 2; Acordada por el Pleno la comparecencia mencionada en el apartado anterior, el Alcalde/sa o presidente incluirá el asunto en el orden del día de la próxima sesión ordinaria o extraordinaria a celebrar por la corporación, notificando al interesado el acuerdo adoptado y la fecha en la que celebrará la sesión en que deberá comparecer. Entre esta notificación y la celebración de la sesión deberá transcurrir, al menos, tres días.

  Amparados por estos artículos solicitamos:

  La comparecencia ante el Pleno municipal del Sr. Antonio Pastor López, Concejal de Urbanismo-Medio Rural, Ciclo del Agua y Alcantarillado."

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Abierto el turno de intervenciones, D.ª Isabel Micó Forte expone que con la comparecencia que se propone se trata de obtener información del Concejal del Ciclo del Agua acerca de la reparación realizada en el Pozo de San Francisco, ya que según las manifestaciones en prensa del Sr. Alcalde, la misma no ha dado los resultados apetecidos, viéndose el Ayuntamiento obligado a comprar agua mensualmente, con un coste de nueve mil euros mensuales, existiendo muchas lagunas acerca de la adjudicación de las obras de reparación del pozo. Desde el Grupo Socialista se ha tratado de recabar información al respecto, con los medios a su alcance, sin que ninguna de las informaciones recibidas haya sido aclaratoria; y como se considera que la principal labor de cualquier gestor público es comunicar su modo de proceder en la labor de gobierno, y explicar cuanto sea necesario por sus actos y las dudas que pueda generar su acción, solicitan esta comparecencia a fin de que el Sr. Pastor pueda aclarar, tanto a los Concejales como a la ciudadanía, el trabajo que ha realizado, el que tiene pensado realizar y las soluciones que piensa aportar, es por lo que esperan que sea aprobada por el Pleno la realización de esta comparecencia.

D.ª Ana Mª Más Díaz expone que el Partido Popular va a votar favorablemente esta Moción, en aras a ese ejercicio de transparencia, no siendo la primera vez que se traen a este Pleno este tipo de Mociones reclamando la realización de una comparecencia, como la recientemente realizada con la Concejala de Comercio, con resultados positivos; y no solo ante este Pleno, sino también para toda la ciudadanía, que pueda conocer cuestiones importantes que afectan a todos, siendo un ejercicio de responsabilidad que se informe de las gestiones que se están llevando a cabo.

D.ª Mercedes Menor Céspedes señala que no existe problema alguno en la realización de esta comparecencia por parte de Los Verdes de Europa, aunque considera que la comparecencia no es la figura más adecuada para el fin que se persigue, ya que el mismo procedimiento lleva unos turnos marcados con unos plazos de intervención, que quizás no favorezca que se explique un tema tan complejo como el del agua. Por parte de su Grupo se plantea la realización de una exposición pública, con turno de preguntas abierto, no solo por parte de los partidos políticos, sino también la ciudadanía. No se tiene problema en que se realice la comparecencia, pero considera mucho mejor realizar dicha exposición pública.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

En su segunda intervención, D.ª Isabel Micó Forte manifiesta que debe diferenciarse claramente entre lo que es una comparecencia en el Pleno y la realización de una exposición pública como se ha señalado en la anterior intervención. El concejal debe comparecer en el Pleno, que es lo que se solicita, y si además se realiza un acto público, pues no existe ningún inconveniente. Con la comparecencia los Concejales pueden realizar su labor fiscalizadora, preguntando en sede de Pleno aquellas cuestiones que consideren; sin perjuicio de que la ciudadanía, más allá del Pleno, tenga la oportunidad de formular las cuestiones que desee. Señala, que por su parte no se va a retirar ni modificar la moción presentada.

D.ª Ana Mª Más Díaz señala que el máximo órgano de representación municipal es el Pleno, y es aquí donde se tienen que hacer las preguntas que la oposición desee formular al responsable del área, y que se levante un acta que deje constancia de todo ello. Todo ello con independencia de la otra cuestión que se plantea, abierta a la ciudadanía, que puede ser interesante. Lo que se debate aquí es una Moción, en el seno de un Pleno municipal, que se acepta o no se acepta.

D.ª Mercedes Menor Céspedes señala que por parte de su Grupo, Moción aceptada.

D.ª Isabel Micó Forte manifiesta que por su parte, le gustaría que se pudiera organizar esa jornada con información a la ciudadanía.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde quien señala que habiéndose hecho antes referencia a unas declaraciones en prensa, quiere señalar que al afirmar que quizás el resultado no es el esperado, no quiere decir que esté mal, sino que el nivel freático ha bajado en todos sitios y el flujo no es el esperado, pero no por errores técnicos; señala por otro lado que la compra de agua es habitual con independencia de que el pozo funcione mejor o peor.

Finalizadas las intervenciones el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno Municipal con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros,

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

acuerda aprobar la comparecencia ante el Pleno Municipal del Concejal de Urbanismo-Medio Rural, Ciclo del Agua y Alcantarillado, D. Antonio Pastor López, en el próximo Pleno que se celebre.

7.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre regularización de las subvenciones concedidas a ayuntamientos y entidades locales menores para hacer efectivo el programa de gratuidad de libros de texto.

3070_7_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2017, en relación a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular sobre regularización de las subvenciones concedidas a Ayuntamientos y entidades locales menores para hacer efectivo el programa de gratuidad de libros de texto, dictaminándose desfavorablemente la propuesta de acuerdos contenida en la Moción.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte ha publicado en el DOCV una resolución por la que se procede a la regularización de las subvenciones concedidas a ayuntamientos y entidades locales menores para hacer efectivo el programa de gratuidad de libros de texto y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados de la Comunitat Valenciana, lo que pone de manifiesto el fracaso del programa Xarxallibres. De los 30 millones presupuestados, para pagar las ayudas a las familias, sólo van a hacer falta la mitad.

Esta medida, se ha caracterizado fundamentalmente por la improvisación, el sobreesfuerzo de los ayuntamientos, las diputaciones y, lo que es más importante, las familias. Y, además, desde un primer momento, se ha bordeado la legalidad vigente en cuanto a competencias de las Administraciones, y en particular la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, lo que ha puesto en una difícil tesitura a los secretarios,

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

interventores y alcaldes de toda la Comunitat.

Las administraciones locales no tan solo han tenido que desembolsar la cantidad económica correspondiente sino que además han tenido que asumir también los gastos derivados de la aplicación del programa, contratando o incrementado las horas del personal administrativo. Es incomprensible como ahora, una vez finalizado el programa y existiendo sobrante económico, la Generalitat, en vez de dar la posibilidad a los ayuntamientos de utilizar esa cantidad para compensar los gastos generados, les exige que retornen el dinero que les transfirió y no han gastado demostrando una vez más una falta total de sensibilidad para con los ayuntamientos de la Comunitat.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Exigir la dimisión del Conseller Marzà por el fracaso del programa Xarxa Llibres con el que transfirió competencias que no le son propias a los ayuntamientos estableciendo un sistema de gratuidad de libros de texto que no ha beneficiado a gran parte de las familias valencianas tal y como se ha puesto de manifiesto en la resolución publicada en el DOCV del día 13 de diciembre.

Segundo: Instar al Consell a articular los mecanismos necesarios para que el dinero no justificado por los ayuntamientos se destine a un fondo de emergencia social educativo para cada uno de los municipios que han participado en el programa.

Tercero: Exigir al Consell la regulación de unas bases, para la concesión de las subvenciones financiadas íntegramente por la Generalitat, en base a criterios de necesidad, pagando la totalidad del material escolar a las personas más necesitadas y estableciendo porcentajes de ayudas según la renta al resto de beneficiarios.”

Abierto el turno de intervenciones, D.ª Ana Mª Más Díaz expone que esta Moción tiene que ver con la resolución que ha sido publicada en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, por parte de la Consellería de Educación, por la que se procede a la regularización de las subvenciones concedidas a los ayuntamientos para hacer efectivo el programa de gratuidad de libros de texto y

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

material curricular, con lo que se ha puesto de manifiesto el fracaso del programa Xarxa Llibres, ya que de los treinta millones de euros presupuestados, solo ha hecho falta la mitad. Señala que esta medida se ha caracterizado por la improvisación y el sobreesfuerzo para ayuntamientos, diputaciones y, especialmente, para las familias, bordeando la legalidad vigente en cuanto a la aplicación de la Ley 27/2013, poniendo en difícil tesitura a secretarios, interventores y alcaldes de la Comunidad Valenciana. Las administraciones locales no solo han tenido que desembolsar la cantidad económica correspondiente, sino que han debido asumir los gastos derivados de la aplicación del programa, contratando o incrementando las horas del personal administrativo, resultando por tanto incompresible que ahora, finalizado el programa y con sobrante económico, la Generalitat, en vez de dar a los ayuntamientos la opción de utilizar esa cantidad para compensar los gastos generados, les exija la devolución del dinero que se transfirió. Por tanto lo que se propone en la moción es, en primer lugar, exigir la dimisión del Conseller Marzá, ante el fracaso absoluto de este programa, con el que se han transferido competencias a los ayuntamientos que no les son propias, estableciendo un sistema de gratuidad de libros de texto que no ha beneficiado a gran parte de las familias valencianas, como se ha puesto de manifiesto con la publicación de la resolución citada; en el segundo pedimento se reclama exigir al Consell que articule los mecanismos necesarios para que el dinero no justificado por los ayuntamientos se destine a un fondo de emergencia social educativo para cada uno de los municipios participantes.

D.ª Concepción Beltrán García interviene señalando que por primera vez en muchos años de gobierno del PP en la Comunidad Valenciana un gobierno progresista ha apostado en serio por la educación, dotando de presupuesto una idea que en otras comunidades autónomas ya lleva mucho tiempo ejecutándose, ya que el programa Xarxa Llibres ha permitido a muchas familias beneficiarse de unos recursos que antes eran inexistentes, garantizando la gratuidad a todas las personas que han solicitado fiel al principio de educación pública. Señala que la educación hace a las personas más libres y favorecer que todas las personas, sea cual sea su condición social puedan acceder en igualdad de condiciones a la misma es una línea de trabajo totalmente acertada.

Continua indicando la Concejala de Educación que en la próxima edición de este programa los Ayuntamientos deben tener un papel más relevante, trabajando codo a codo con las comunidades educativas de cada centro, pero pedir la dimisión por apostar por la educación nos parece un error. Añade que

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

los Ayuntamientos no pueden quedarse el dinero, en todo caso se podrían arbitrar medidas que lo vinculasen a proyectos futuros, pero eso todavía está por negociar, ofreciendo en este sentido la posibilidad de mantener reuniones para estudiar este proceso y como dar participación a las familias y a las escuelas, pero que mientras tanto se vota no a su Moción. Considera que en la Comunidad Valenciana hemos estado a la cola en este tipo de iniciativas durante mucho tiempo y ha llegado el momento de iniciar nuevos caminos, lo que nunca es fácil, siendo consciente de ha habido algunos aspectos de esta iniciativa que se pueden mejorar, y que el procedimiento se tiene que seguir puliendo, pero de ahí a pedir la dimisión existe un abismo y no estamos dispuestos a eso.

A la vista de los diferentes pedimentos de la Moción, plantea la posibilidad de que se pudiera efectuar la votación por separado de los mismos. En este sentido señala que el pedimento segundo también se podría utilizar para que se reinvierta en los centros educativos en los que hasta ahora la Consellería no les ha proporcionado todo el dinero que han invertido.

En su segunda intervención D.ª Ana Mª Más Díaz expone que le ha parecido mentira la intervención realizada por la delegada de Educación, donde al parecer sus socios de Compromis en la Generalitat le han proporcionado los argumentos, que se han expuesto tal cual en este Pleno. Señala que la Concejala debe saber que este Ayuntamiento ya contaba con un programa específico de ayuda para la adquisición de libros, con unas bases elaboradas y consensuadas con la comunidad educativa, que premiaban a las familias más necesitadas. Desde el Partido Popular se está de acuerdo en todas las medidas que ayuden a las familias, y se respaldan las ayudas para la adquisición de libros, pero hay que ser rigurosos a la hora de hacer anuncios, pues se generan expectativas que después no se cumplen. Señala que con el programa Xarxa Llibres no ha habido diálogo, sino el establecimiento de una medida unilateral que afecta a otras administraciones en sus presupuestos, con una imposición. Y ahora la concejala de Educación se manifiesta de acuerdo con el segundo pedimento, para que el dinero no utilizado quede en los ayuntamientos, siendo una gestión que la concejala, a pesar de haberse tratado en el Consejo Escolar, no ha hecho, pretendiendo así ahora de aprovechar la moción para hacer suyo este pedimento, cuando lo que debe hacer es trabajar.

Continúa exponiendo la Sra. Más Díaz que la improvisación, las mentiras e ilegalidades, son las palabras que definen el programa Xarxa Llibres y al Conseller Marzá, que es un peligro para la educación pública, ya que cualquier

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

normativa suya tiene el caos garantizado, y ya veremos como la concejalía de Educación defiende en un futuro en este ayuntamiento la imposición del valenciano como lengua en nuestra ciudad castellano parlante. Señala que son muchos los problemas jurídicos que este programa va a suponer para los alcaldes, habiendo sido muchas las familias que menos tienen quienes no han podido tener acceso a estas ayudas, al no haber sabido gestionar su solicitud y se han quedado fuera, siendo un desprecio absoluto a la tarea de los docentes, como la Concejala de Educación habrá escuchado en el consejo escolar, conociendo el encaje de bolillos que han debido realizar los centros educativos para cuadrar el banco de libros, mermando sus propios presupuestos cuando existen otros gastos que cubrir como luz o calefacción.

Señala finalmente que su Moción es al completo y que no se desgrana, y si se vota no, se dice no a que el dinero que tienen que devolver se devuelva por imperativo del Conseller Marzá.

D.ª Isabel Micó Forte expone que, si como se ha manifestado, los pedimentos no se pueden votar separadamente, adelanta su voto en contra de esta Moción. Debe reconocerse que la puesta en marcha del programa Xarxa Llibres pudo ser precipitada y causó desconcierto en ayuntamientos y técnicos, pero también se debe pedir y propiciar que un programa de la entidad de este se asiente en el trámite anual, ya que cualquier puesta en marcha de una nueva iniciativa necesita un período de adaptación para ir resolviendo las distintas casuísticas que se dan inicio. Continúa indicando que existe una gran diferencia entre este programa y las becas de estudios que hasta ahora se han venido otorgando, ya que el programa Xarxa Llibres va más allá de facilitar libros de textos gratuitos a las familias, con menos recursos o los recursos necesarios, y se trata de crear conciencia con el uso de los libros, para que sean reaprovechables, desde la consideración que no todo es desechable y que el que viene detrás puede aprovechar estos libros. Es un proyecto que respeta el principio de la educación universal y ante las afirmaciones de irregularidad que se manifiestan desde el PP, indica que debe aportarse un documento o informe que demuestre que se está incumpliendo la legalidad. Señala que este principio de educación universal supone que no se deben discriminar las economías, existiendo una pretensión de concienciación común sin división. La acusación realizada de que muchas familias necesitadas se han quedado sin los libros debe demostrarse con datos fehacientes y fiables. Desde el Grupo Socialista se piensa que se debe mejorar el modelo de tramitación, para que en futuras ediciones no se produzca nuevo colapso en institutos y colegios, y, sin olvidar las dificultades económicas

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

que los centros docentes han podido experimentar para solventar los pagos, lo cierto es que la filosofía del programa es asentar un proceso para que a la vuelta de dos años los libros sean gratuitos, de modo que tras ese período las familias ya no recibirán ninguna ayuda económica, ante el funcionamiento del banco de libros con su flujo de intercambio.

Considera, por tanto, la Portavoz Socialista que reclamar la dimisión del Conseller es una barbaridad, como dar por concluida una iniciativa que acaba de nacer, que no ha podido probarse a sí misma en cuanto a lo que supone este nuevo modelo de intercambio de libros y de concienciación para los alumnos y familias, debiendo reconocerse que el trabajo extra de los docentes no debe caer en saco roto, habiéndose dado un esfuerzo generalizado para poner esto en marcha, no bastando para ello con un solo ciclo anual.

Nuevamente, D.ª Concepción Beltrán García considera que debe tratarse de una Moción tipo, ya que el punto tercero de la misma no se ha nombrado por la portavoz del grupo Popular en su resumen de los pedimentos. Desde la Concejalía se trabaja con todos sus técnicos y se van a poder pagar todas las ayudas, y aquellas peticiones que tuvieron problemas, también han entrado. Anuncia el voto contrario del Grupo Verdes para esta Moción, si no se permite el voto por separado de sus distintos pedimentos.

D.ª Ana Mª Mas Díaz expone que se entiende el desprecio del Partido Socialista a esta Moción, ya que en la Generalitat también gobierna el PSOE. Señala que los datos que ha indicado sobre las familias necesitadas que no han podido acceder al programa Xarxa Llibres por desconocimiento o inexistencia de criterios claros, son datos que constan en la Concejalía de Educación, de los que se ha dado cuenta en el consejo escolar, pudiendo dirigirse a la Concejalía para su constatación. Añade que para llevar adelante este proyecto no ha sido suficiente con el personal funcionario, sino que se ha tenido que contratar a otras personas para su desarrollo, siendo éste un tema del que se hablará más adelante. Indica que existe un Decreto del Alcalde sobre devolución de la cantidad de 33.270 euros; una cantidad que, con el apoyo a esta moción, se podría reclamar que quedara en las arcas municipales y destinarse a esos programas que ya venía antes desarrollando la concejalía de Educación.

Expone la Portavoz del Grupo Popular que éste es un proyecto desorganizado, precipitado y con una normativa ambigua y sin tiempo para su

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

aplicación, que incrementa las cargas burocráticas de docentes y equipos directivos, desconociéndose hoy de quien son los libros y su modo de gestión conforme vayan pasando los cursos, además de haberse generado descontento entre los libreros. Y ahora deben los ayuntamientos devolver aquello que no han podido justificar, a pesar del gran esfuerzo que se ha hecho para sacar adelante el proyecto, y si las familias no han podido solicitar ayudas, es por la complejidad del procedimiento, no porque los ayuntamientos no hayan realizado lo que es necesario, recordándose que este pleno asumió por unanimidad acogerse al programa Xarxa Llibres. Los municipios han debido asumir competencias que no les son propias, por lo que no se les debe penalizar, y si no se han gastado la totalidad del dinero, debe articularse lo necesario para que estas cantidades se destinen a otras cuestiones educativas. En cuanto al tercer pedimento, lo que se reclama es que todo esto sea regulado y que tenga un orden, creándose unas bases para ayudas para libros de texto, como con las que contaba este ayuntamiento, financiadas íntegramente por la Generalitat, sobre la base de unos criterios de necesidad, pagando la totalidad del material escolar a las personas más necesitadas, con porcentaje de ayudas según la renta.

Concluye que Xarxa Llibres es una red, pero no de libros, sino de falsas expectativas e irregularidades, imponiendo el Conseller Marzá el caos cada vez que dicta una norma, haciendo cómplices a todos los ayuntamientos de sus decisiones.

Por último, el Sr. Alcalde señala que se ha manifestado claramente que el PSOE y Los Verdes están a favor de votar separadamente los diferentes pedimentos de la moción, que hablaban de necesidad y de que el dinero quede en Villena, y si al Partido Popular le hubiera realmente importado, se hubiera aceptado esta posibilidad; pero como lo que importa es criticar al Conseller, se opta por votarla en su conjunto. Indica que, en el gobierno de la Generalitat, PSOE y Compromìs han dado un vuelco importante en algunas políticas, como educativa, vivienda o sanitaria, lo que parece que al Partido Popular molesta; y en un momento en que se brinda la oportunidad de acudir conjuntamente todos a pedir que este dinero revierta, se prefiere pedir la dimisión.

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes los veintiún miembros que de derecho lo integran, se produce el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y lo hacen en contra los once Concejales

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

del Grupo Municipal Los Verdes de Europa y los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista. Por tanto, el Pleno Municipal, por mayoría de catorce votos frente a siete acuerda rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular sobre adopción de diversos acuerdos plenarios, referentes a la regularización de las subvenciones concedidas a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores para hacer efectivo el programa de gratuidad de libros de texto.

8.- Moción del Concejal de Bienestar Social sobre solicitud al Gobierno de España de medidas urgentes para la acogida de personas refugiadas.

9990_8_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2017, en la que se propone la adopción de diversos acuerdos plenarios referentes a la atención y ayuda en nuestro país a las personas refugiadas, dictaminándose favorablemente la adopción de los acuerdos de la Moción.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por el Concejal de Bienestar Social, D. Jesús Hernández Francés, que transcrita literalmente, dice:

"La moción que se lleva a Pleno, pretende concienciar del drama humanitario en general que se da con las personas refugiadas en el mundo, y en particular con los procedentes de Siria. Que Villena se sume al clamor ciudadano para rescatar a una parte de la humanidad que en estos momentos muere en el Mediterráneo o en el Centro de Europa.

Recordemos que en el mundo existen 65 millones de personas refugiadas, el número más alto de la historia, que salen de sus países, no por capricho o por querer prosperar, sino por causas ajenas a ellas como la guerra, persecución política o el terrorismo. En el caso de Siria, debido a una guerra cruel entre el estado sirio, el estado islámico y la resistencia, con la colaboración de diferentes países en dicha guerra y la industria militar de por medio, está dejando a la población civil Siria en medio de este fuego cruzado, obligados a morir en sus ciudades o a desplazarse a otras zonas de Siria o del exterior. Las últimas cifras de mayo de 2016 revelan una tragedia de proporciones inmensas: casi 4,9 millones de personas refugiadas y 7,6 millones de personas desplazadas dentro

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

de las fronteras de un país devastado, donde más de cien mil civiles han muerto por la guerra y más de 640.000 sobreviven en ciudades asediadas militarmente.

Desde el comienzo de la crisis de Siria se han comprometido en total en todo el mundo 224.694 plazas de reasentamiento y otras vías de admisión, lo que equivale a tan sólo el 4,7€ de la población total de refugiados sirios de Líbano, Jordania, Irak, Egipto y Turquía. Al menos 480.000 personas refugiadas en los cinco principales países de acogida –el 10%- necesitan ser reasentadas, según el ACNUR (la Agencia de la ONU para los Refugiados).

Hay que recordar que los países del Golfo no han ofrecido ninguna plaza de reasentamiento para refugiados sirios. Otros países de altos ingresos, como Rusia, Singapur y Corea del Sur, tampoco han ofrecido ninguna plaza de reasentamiento. Alemania ha prometido 43.431 plazas de reasentamiento y otras vías de admisión a refugiados sirios, alrededor del 46% del total de la UE.

Los 27 países restantes de la UE han prometido unas 51.205 plazas de reasentamiento y otras vías de admisión, lo que equivale aproximadamente al 1% de la población refugiada siria en los principales países de acogida. Alemania y Suecia han recibido entre las dos el 64% de las solicitudes de asilo sirias en Europa entre abril de 2011 y octubre de 2016. El resto de países de la Unión Europea, una escasa respuesta. En total, desde finales de 2015 han llegado a España 898 refugiados, es decir, el 5% de los 17.680 que el Gobierno de Mariano Rajoy se ha comprometido a atender tras el acuerdo europeo. España tiene que acoger en 2017 al 95% de las personas refugiadas que pactó con la Unión Europea, ya que en 2016 ha acogido sólo 898, la mayoría procedentes de Grecia e Italia (591) y el resto de campos de refugiados de Líbano y Turquía.

Las extremas condiciones de vida y la escasez de recursos llevaron a más de medio millón de sirios a jugarse la vida en el Mediterráneo. De los miles de personas refugiadas, muchas de ellas, se encuentran en tierra de nadie, atrapadas entre fronteras cerradas. Muchos gobiernos de nuestra vieja Europa, están desoyendo las leyes internacionales y acuerdos europeos en materia de Asilo. A las situaciones habituales de desamparo, abusos perpetrados por grupos criminales, secuestro, abuso físico, amenazas y extorsión (prácticas agravadas sobre mujeres y menores), se añaden estos días las duras condiciones invernales de Grecia, Serbia y otros países de Europa. Hay una necesidad imperiosa ante el drama humanitario, de medidas para el mayor y más ágil acogimiento de personas refugiadas, también en España. Urgente una coordinación europea para medidas de supervivencia inmediatas, como mantas térmicas, sacos de dormir,

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

botas y ropa de invierno. El número de víctimas por congelación crece día a día.

Es por todo ello que propongo al Pleno Municipal que apruebe lo siguiente:

Primero.- Reafirmar la solidaridad del Ayuntamiento de Villena con la realidad de las miles de personas refugiadas que se encuentran en distintos países europeos en situación de abandono, precariedad y padeciendo una cruel ola de frío, mostrando la disposición a colaborar con las autoridades autonómicas y estatales y las entidades no gubernamentales en los procesos de acogida y asilo.

Segundo.- Instar al Gobierno de España para que de modo inmediato asuma su compromiso de dar acogida a por lo menos hasta 17.680 personas y que valore la posibilidad de incrementar esta cifra, aprovechando la disposición a colaborar de la Generalitat Valenciana.

Tercero.- Pedir al gobierno de la nación que se adopten las medidas humanitarias urgentes junto a otros países europeos, para poder dar soporte a miles de personas refugiadas atrapadas en campos de acogida y fronteras europeas, en situación de frío y desnutrición.

Cuarto.- Solicitar la puesta en marcha de vías legales y seguras de acceso al procedimiento de asilo y eliminación de los obstáculos para el acceso al derecho de asilo.

Quinto.- Pedir al gobierno de España poner fin a las devoluciones ilegales de personas migrantes y refugiadas en las fronteras de Ceuta y Melilla."

Abierto el debate D.ª Mercedes Menor Céspedes señala que ésta una Moción en pro de salvar vidas y de la dignidad de las personas, y en pro de que se cumpla la legalidad y los acuerdos internacionales para el asilo de las personas refugiadas. Se trata de una cuestión que es conocida por todos los miembros de este Pleno, ya que no cesan las imágenes sobrecogedoras de la dramática situación de los refugiados, que sufren ahora la ola de frío que está afectando a gran parte de Europa, cuyos efectos también hemos podido comprobar en nuestra ciudad hace unos días. Esta Moción lo que busca es que se dé un avance en el reconocimiento de la situación de estas personas refugiadas, hablando en la actualidad de unos 4,9 millones de personas en tal situación, y de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

siete millones de personas desplazadas dentro de las fronteras de un país ya devastado, más de cien mil civiles muertos por la guerra y seiscientas mil personas que viven en ciudades asediadas, sin acceso a muchos recursos necesarios.

Señala la Sra. Menor Céspedes que ante esta realidad la moción plantea reafirmar la solidaridad del Ayuntamiento de Villena con estos miles de personas refugiadas, mostrando la disposición a colaborar con las autoridades autonómicas y estatales y las entidades no gubernamentales en los procesos de acogida y asilo, debiendo recordarse que Villena forma parte de la Red de Ciudades de Asilo, habiéndose realizado una cuantificación de los recursos disponibles, que ha sido mandado a los distintos organismos para saber con qué se cuenta; se reclama también que se inste al gobierno de España para que cumpla su obligación de acogida de las 17.860 personas comprometidas, no pidiéndose ni una más, y que se valore la posibilidad de incrementar esta cifra, aprovechando la disposición a colaborar de la Generalitat Valenciana; se pide también al gobierno de la nación que se adopten medidas humanitarias urgentes, junto a otros países europeos, para dar soporte alas miles de personas refugiadas atrapadas en campos de acogida y fronteras europeas, en situación de frío y desnutrición, especialmente a las mil personas que están en los campos de Grecia, y las mil doscientas persona en Serbia, de las que trescientas son menores sin acompañamiento; en el cuarto pedimento se reclama la puesta en marcha de vías legales y seguras de acceso al procedimiento de asilo y la eliminación de los obstáculos para el acceso al derecho de asilo y en el quinto y último pedimento se pide al gobierno de España que ponga fin a las devoluciones ilegales de personas migrantes y refugiadas en las fronteras de Ceuta y Melilla, es decir, que se cumpla legalidad internacional y los convenios sobre derechos humanos y la adhesión de España al protocolo de Nueva York y al Estatuto de Refugiados de Ginebra y la carta de los derechos humanos de la Unión Europea.

D.ª Isabel Micó Forte adelanta el voto a favor de su Grupo a esta propuesta, señalando que alguien debe tomar la voz de estas personas, siendo triste que una vez tras otra tengan que llegar Mociones de este tipo al Pleno, para unas personas que en estos momentos tan solo cuentan con la ayuda real de las ONGs que trabajan en la zona, suponiendo una vergüenza para una Unión Europea que sigue sin tomar conciencia de esta cruda realidad. Añade que no por ser Villena una población no muy grande hay que callarse y no levantar la voz, sobre todo cuando se trata de la vida de muchas personas, en un invierno

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

que está siendo especialmente duro y en la Europa del siglo XXI todavía hay personas que mueren de frío, por ese muro de la discordia y la falta de solidaridad de las diferentes naciones y ese falso testimonio de una Europa moderna y acogedora.

Expone la portavoz del Grupo Municipal Socialista que podría añadirse un último pedimento a la Moción, ante las recientes noticias de que el Presidente de la Generalitat Valenciana, en la conferencia de presidentes, abogó por un modelo de acuerdo o pacto de estado que entre otros temas, como el de la violencia de género, también incluyera a los refugiados y su acogida. Por eso, sería un momento importante para que esta Moción llegue a Consellería y ser de los primeros municipios que mostramos nuestra adhesión a esa propuesta de pacto de estado que incluya comunidades autónomas y ayuntamientos. La propuesta concreta sería incluir: "Hacer llegar la adhesión del Ayuntamiento de Villena al pacto de estado propuesto por el Presidente Puig sobre la acogida de refugiados". Por último señala que si se está dando alguna ilegalidad, no es ninguna barbaridad pedir que cesen las devoluciones ilegales de personas en las fronteras de Ceuta y Melilla, siendo la barbaridad que se produzcan.

D.ª Ana Mª Más Díaz expone que el Partido Socialista acaba de presentar una propuesta para añadir un nuevo pedimento a esta Moción, de la que el Partido Popular no ha tenido ningún conocimiento, por lo que, serían necesarios unos minutos de receso a fin de estudiarla, obtener información sobre la misma y así poder pronunciarnos. Sigue señalando que esta Moción que se trae hoy al Pleno, pretende concienciar del drama humanitario en general que se da con las personas refugiadas en el mundo, y en particular con los procedentes de Siria, comenzando así la moción que por cuarta vez consecutiva se trae al Pleno con prácticamente los mismos pedimentos.

Indica la Sra. Más Díaz que el Partido Popular siempre ha ido de la mano con el equipo de gobierno en este tema tan sensible declarando a Villena como ciudad acogedora de refugiados, manifestando el inmenso dolor ante las tragedias humanitarias que afectan a personas emigrantes y refugiadas, pero parece que al equipo de gobierno le gusta, cada vez que los medios de comunicación se hacen eco de la situación de acogida de las personas refugiadas, traer una Moción al Pleno con pedimentos que van más allá del tema a tratar. En esta ocasión con 5 pedimentos de los cuales los 4 primeros son una copia y pega de mociones anteriores ya debatidas en este Pleno y aprobadas por unanimidad, pero hoy se incluye el pedir al gobierno de España el poner fin a las

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

devoluciones ilegales de personas migrantes y refugiadas en las fronteras de Ceuta y Melilla, un pedimento que nada tiene que ver con la situación que se está suscitando en Europa con la ola de frío y con lo que están padeciendo los refugiados Sirios, porque leyendo el cuerpo de la moción se hace un balance exclusivamente de esta situación que afecta a Europa y no del tema de Marruecos.

Siguiendo con su intervención, la Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, indica que tal y como ya se manifestó en la Comisión Informativa, se dice sí a todos los pedimentos de la Moción, con la salvedad del ahora propuesto por el Grupo Socialista, pero el quinto pedimento es un tema completamente distinto, que se ha tratado de colar como si se tratase de la misma situación. Hay que recordar que este quinto pedimento es el que enarbola Podemos cuando la semana pasada volvió a ser noticia, reivindicando el querer "demoler las vallas de Ceuta y Melilla" y abogar por acoger a 4 millones de refugiados de hoy a 2020, tal y como se expresó en el diario mediterraneodigital.com. Es decir, que lo que Podemos pretende, y se copia en esta moción es "papeles para todos y poner fin al bloqueo de la expulsión de personas indocumentadas o sin visado en regla, así como que no sea necesaria la cotización para la renovación de los permisos temporales de residencia, además de suavizar las exigencias para la obtención de la nacionalidad española, especialmente para los países sudamericanos". Son muchos los expertos que han catalogado estas propuestas de "ridículas" y "utópicas", ya que si esto se llevara a cabo podría ser un auténtico desastre para España y su economía.

Finaliza esta intervención la Sra. Más Díaz señalando que, señores de Los Verdes de Europa, hay que centrarse en el problema de Europa y sus refugiados, en los que sí se está de acuerdo y ya se ha manifestado apoyando mociones anteriores, debiendo eliminarse este quinto pedimento de la moción ya que es un tema aparte del que cabría analizar más una cuestión legal y de normativa internacional donde los potenciales refugiados tendrían otros métodos de pedir asilo.

En su segunda intervención D.ª Mercedes Menor Céspedes señala que hay que centrarse en lo que interesa a este Ayuntamiento y no en lo que pasa en Podemos, debiendo reiterarse una vez más que el partido Verde no forma parte de Podemos, con independencia de que puedan compartirse líneas políticas. Señala que el quinto pedimento de esta Moción ha venido en otras ocasiones, como cuando se aprobó la ley mordaza, cuando el Tribunal Europeo de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Derechos Humanos de Estrasburgo sancionó a España por las expulsiones en caliente en esas vallas y tiene sentido con esta moción, porque se trata de otras de las ilegalidades que está cometiendo España directamente en el tema de refugiados. Hace referencia al contenido de los artículos 31 y 32 de la adhesión de España, que señalan que aun en el caso de entradas ilegales, hasta que se determine si se trata de personas refugiadas, no se podrá aplicar una restricción de circulación, prohibiéndose expresamente la expulsión. Señala que este punto quinto viene a hablar de las personas refugiadas, pues no existen de primero y de segundo orden, de Siria o de África; por lo que cuando se está pidiendo por los derechos de las personas refugiada, y el gobierno español incumple sistemáticamente la legalidad, siendo sancionado por el Tribunal Europeo, no se puede hacer una moción sobre refugiados sin este punto específico.

En cuanto al resto de pedimentos, la realidad es que ojalá no se tuviera que volver a traer esta moción, que se traerá cuantas ocasiones sea necesario si el gobierno central no hace nada en el tema de refugiados. Por último y sobre el punto planteado por la portavoz Socialista, expone se está estudiando por su grupo, si bien no existe inconveniente en que se añada y sin suprimir el punto quinto, de acuerdo con la exposición realizada.

Finaliza su intervención la Sra. Menor Céspedes señalando que con la finalidad de lograr el mayor consenso, no tiene inconveniente en que se puedan votar por separado los distintos pedimentos, de modo que se puedan votar uno a uno, o en su conjunto aquellos en los que exista acuerdo, y por separado los restantes.

D.ª Isabel Micó Forte agradece que se acepte la introducción de este nuevo punto en la Moción, indicando que se debe reconducir el tema, ya que no se está hablando aquí de legislación internacional, para que no somos competentes, sino que se está poniendo sobre la mesa y se está diciendo a la sociedad que existe un problema real, con personas que ahora están muriendo de frío. El apoyo a este tipo de mociones no es solo en el Pleno y el Partido Socialista ya ofreció sus instalaciones en la Casa del Pueblo para que pudiera servir de lugar de acogimiento para las personas que lo necesiten. La realidad es que es una vergüenza encontrarnos con este problema, que debe resolver el gobierno de la nación, sea del color que sea.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

D.ª Ana Más Díaz inicia su intervención señalando que debe entenderse que el pedimento sexto de la moción, propuesto por el Partido Socialista, es aceptado por el Partido Verde, debiendo fijarnos en que estamos de acuerdo en los 4 primeros pedimentos de la moción a pesar de que se trata, repetimos, de pedimentos que ya han sido debatidos y aprobados por unanimidad en plenos anteriores y todo ello a pesar de que la moción que se debate es una Moción de exigencias exclusivas al Gobierno de España, Moción que no aporta ninguna solución al problema, sólo exigencias, pero como ya se ha manifestado en la anterior intervención, en lo que no se puede estar de acuerdo es en el quinto pedimento, donde si se habla de Europa no se puede mezclar a Marruecos y donde el pedimento no es más que una postura intransigente por parte de este rodillo verde, todo para hacer un guiño a sus socios de Compromís/Podemos. No paramos de ver en esta legislatura mociones tipo enviadas por sus socios y donde los Verdes de Villena en pago a ese tributo, están perdiendo su ADN.

Concluye la Sra. Más Díaz con un recordatorio: En la pasada Moción tratada en el Pleno del mes de marzo de 2016 donde se hablaba sobre el acuerdo que la Unión Europea y Turquía habían alcanzado, ya se hacía una mención a la diferencia existente entre migrantes y refugiados, donde personas todas son siempre pero tienen derecho a un trato específico, de ahí que se vuelva a insistir en retirar el quinto punto de la moción y se convierta en una moción de consenso. Y si se llega al voto por separado de los distintos puntos, adelanta su voto favorable a los pedimentos 1º al 4º, al contrario del 5º, que es un tema diferente.

D.ª Mercedes Menor Céspedes expone que por mucho que se repita una mentira, no va a convertirse en verdad, debiendo repetir que el equipo de gobierno no es socio de Podemos, aunque se compartan iniciativas y políticas, y una cosa es una coalición para unas elecciones y otra muy distinta ser socios. Afirma que por su parte no solo se manifiestan exigencias, sino que también se ofrecen soluciones, y así el gobierno de la Generalitat Valenciana da soluciones, como también la red de ciudades refugio, lo que pasa es que no han querido ser oídas las personas solidarias que las hay y muchas en Villena y otros ciudades.

Reitera que esta Moción habla de personas refugiadas, y que en Ceuta y Melilla, a las que se refiere el pedimento quinto, hay personas refugiadas, y se hiciera lo procedente, se podría acreditar esa situación de refugiados, dándose sin embargo un incumplimiento continuado de la legalidad, como ha reconocido el tribunal europeo. Añade que hay una situación de urgencia a la que se debe

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

dar respuesta, con una grave situación para muchas personas, que están esperando una respuesta que no se da por el miedo de los distintos gobiernos europeos y el de España en particular.

Finaliza la Portavoz del Grupo Los Verdes de Europa señalando que no hay rodillo verde, y que no hay problema para que se dé el consenso, diferenciando entre los puntos 1º al 4º por una parte y por otro lado los puntos 5º y 6º.

Señala el Sr. Alcalde que, una vez suficientemente deliberada esta cuestión, va a procederse a la votación de la Moción presentada, si bien, de acuerdo con las manifestaciones efectuadas en el debate, se incluye un sexto pedimento a la Moción, en el que se recoge: "Hacer llegar a la Presidencia de la Generalitat Valenciana la adhesión del Ayuntamiento de Villena al pacto de estado presentado por el presidente Ximo Puig sobre la acogida a las personas refugiadas"; por otro lado, el voto se efectuará separadamente para los distintos pedimentos de la misma, del siguiente modo: se votarán en primer lugar, de modo conjunto, los pedimentos uno al cuarto; seguidamente se procederá a la votación, por separado, de los pedimentos quinto y sexto.

Sometida a votación esta Moción en las condiciones señaladas por la Alcaldía, se produce el siguiente resultado: en cuanto a los pedimentos 1º al 4º, votan a favor los veintiún miembros que de derecho componen el Pleno, quedando aprobado por unanimidad; en cuanto al pedimento 5º, se pronuncian a favor los once Concejales del Grupo Municipal Los Verdes de Europa y los tres Concejales del Grupo Socialista, haciéndolo en contra los siete concejales del Grupo del Partido Popular, quedando por tanto aprobado por catorce votos frente a siete; en cuanto al pedimento 6º, lo hacen a favor los once Concejales presentes del Grupo de Los Verdes de Europa y los tres concejales del Grupo Socialista, absteniéndose los siete Concejales del Grupo del Partido Popular, quedando por tanto aprobado por mayoría.

Por tanto, y con las mayorías que han quedado especificadas en cada caso, el Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Reafirmar la solidaridad del Ayuntamiento de Villena con la realidad de las miles de personas refugiadas que se encuentran en distintos países europeos en situación de abandono, precariedad y padeciendo una cruel ola de frío, mostrando la disposición a colaborar con las autoridades

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

autonómicas y estatales y las entidades no gubernamentales en los procesos de acogida y asilo.

Segundo.- Instar al Gobierno de España para que de modo inmediato asuma su compromiso de dar acogida a por lo menos hasta 17.680 personas y que valore la posibilidad de incrementar esta cifra, aprovechando la disposición a colaborar de la Generalitat Valenciana.

Tercero.- Pedir al gobierno de la nación que se adopten las medidas humanitarias urgentes junto a otros países europeos, para poder dar soporte a miles de personas refugiadas atrapadas en campos de acogida y fronteras europeas, en situación de frío y desnutrición.

Cuarto.- Solicitar la puesta en marcha de vías legales y seguras de acceso al procedimiento de asilo y eliminación de los obstáculos para el acceso al derecho de asilo.

Quinto.- Pedir al gobierno de España poner fin a las devoluciones ilegales de personas migrantes y refugiadas en las fronteras de Ceuta y Melilla.

Sexto.- Hacer llegar a la Presidencia de la Generalitat Valenciana la adhesión del Ayuntamiento de Villena al pacto de estado presentado por el Presidente Ximo Puig sobre la acogida a las personas refugiadas.

9.- Moción del Concejal de Bienestar Social sobre declaración de los servicios sociales municipales como servicios esenciales.

6030_9_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos Ciudadanos, Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2017, en relación a una Moción del Concejal Delegado de Bienestar Social en la que se propone que se declaren como servicios públicos esenciales los recursos que integran los servicios sociales municipales, y diversos acuerdos complementarios, dictaminándose favorablemente la citada Moción.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por el Concejal de Bienestar Social, D. Jesús Hernández Francés, que transcrita literalmente, dice:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El apartado 1 del artículo 2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases de Régimen Local, tras la redacción dado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local dispone: "Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

En el apartado 2 de ese mismo artículo, se indica que "Las Leyes básicas del Estado previstas constitucionalmente deberán determinar las competencias que ellas mismas atribuyan o que, en todo caso, deban corresponder a los entes locales en las materias que regulen".

En consonancia con dicho precepto, en el artículo 25 de la citada Ley, en su apartado 2, se señala: "El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias... e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social."

A su vez el artículo 26 apartado primero dispone: "Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes....c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes además: protección
civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público."

De otra parte, por lo que se refiere a la normativa sectorial en la materia, el artículo 6.1 b) de la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana, atribuye a las entidades locales la competencia propia sobre la titularidad y gestión de los servicios sociales generales, los cuales quedan integrados por los servicios de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

información, orientación y asesoramiento técnico, los servicios de ayuda a domicilio, los programas de cooperación social, los programas de convivencia y reinserción social, los programas de ocio y tiempo libre, los programas que tendrán por objeto la atención de las necesidades más básicas de aquellos ciudadanos y ciudadanas que no las puedan abordar por sí mismos mediante la gestión de las prestaciones económicas y programas de prevención y reinserción social.

De otra parte la Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, ha asignado a los municipios importantes competencias en materia de menores en situación de riesgo.

Asimismo, LEY 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat. [2016/10576] la Ley /2016, en su artículo 34, asigna competencias a las corporaciones locales en materia de promoción de la autonomía y atención a las personas en situación de dependencia.

Dichas competencias declaradas como propias de los municipios (que responden al anterior concepto de servicio público esencial o servicio público obligatorio) se encuentran incardinadas en nuestro ámbito municipal en el Área e Acción Social.

Resultan sobradamente conocidas las graves carencias de recursos humanos, que conllevan una prestación de los recursos sociales del todo insuficientes para atender a una demanda de población cada vez mayor, que genera un evidente desgaste en los profesionales adscritos al Área.

La situación social actual exige un compromiso de actuación urgente de la corporación, máxime si se tiene en cuenta que la población atendida, es una población con un elevado grado de vulnerabilidad y riesgo social, que hace exigible un incremento de los recursos humanos que posibilite que un servicio municipal, que conlleva en mayor grado que cualquier otro, un factor humano, sea atendido con los adecuados cánones de eficacia e inmediatez.

La situación expuesta evidencia la concurrencia de las circunstancias que exceptúan la prohibición de contratación de personal, establecida en el artículo 20, apartado dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, al concurrir los supuestos de excepcionalidad, urgencia y carácter inaplazable previstos en el mismo.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Por último resaltar que, con fecha 4 de septiembre de 2015, el Consell aprobó el Decreto 4/2015, de 4 de septiembre, por el que se establecen las medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana. De acuerdo con el citado decreto ley los municipios de la Comunitat Valenciana podrán continuar prestando competencias relativas a educación, salud y servicios sociales a que hace referencia la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en tanto no sean aprobadas las normas reguladoras del sistema de financiación de las comunidades autónomas y de las haciendas locales.

La sentencia 185/1995 de 14 de diciembre del Tribunal Constitucional, ofrece una visión de lo que puede considerarse como servicio esencial: el servicio requerido es objetivamente indispensable para poder satisfacer las necesidades básicas de la vida personal o social de los particulares de acuerdo con las circunstancias sociales de cada momento y lugar o, dicho, con otras palabras, cuando la renuncia a estos bienes, servicios o actividades priva al o a la particular de aspectos esenciales de su vida privada o social.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto y teniendo también en consideración que: no se incurre en el supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública; se clarifican las competencias locales y se avanza en el principio de «una Administración una competencia», evitando problemas de solapamientos competenciales entre Administraciones; se debe racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, garantizando un control financiero y presupuestario riguroso; se gestionan los intereses municipales en el ámbito de sus competencias, promoviendo actividades y prestando los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

La no prestación de los recursos sociales necesarios a la ciudadanía que satisfagan sus aspiraciones y necesidades como seres humanos, es una responsabilidad que debe ser asumida y resuelta por todo el equipo de gobierno.

Por tanto, el Ayuntamiento de Villena ostenta la competencia propia sobre los servicios sociales generales, la promoción de la autonomía y la atención a las personas dependientes, la gestión de las prestaciones básicas y de los programas

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

de actuación adecuados, mediante la disposición del personal adecuado para la atención en proximidad de su ciudadanía.

Por todo lo anterior, se tiene el deber de emitir los siguientes ACUERDOS:

1.- Declarar a todos los efectos como servicios públicos esenciales del Ayuntamiento de Villena, los recursos que integran los servicios sociales municipales, en base a las disposiciones legales y razonamientos recogidos en la parte expositiva de la presente resolución. Respecto de estos servicios tendrán la consideración de esencial las categorías y funciones que se consideren necesarias para su prestación.

2.- En base a la anterior declaración, que surta efectos en relación con la excepción prevista en el artículo 20, apartado dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, al concurrir los supuestos de excepcionalidad, urgencia y carácter inaplazable previstos en el mismo.

3.- Aprobar de conformidad con lo dispuestos en el artículo 127 g) Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la realización con carácter urgente por parte del Servicio de Recursos Humanos de las gestiones oportunas para dotar al Departamento de Servicios Sociales del personal necesario, en las diferentes categorías.

4.- Comunicar el presente acuerdo a las y los representantes de las trabajadoras y trabajadores, Delegadas y Delegados de personal, por lo que respecta al personal funcionario; y al Comité de empresa, por lo que respecta al personal laboral.”

Abierto el turno de intervenciones, D. Jesús Hernández Francés expone que esta Moción se está presentando ahora en muchos municipios para dar respuesta a un cierto problema de inseguridad jurídica, en un momento en que se está diseñando un nuevo mapa de los Servicios Sociales y abriendo nuevas líneas nominativas, comprobándose que en el ámbito de la Comunidad Valenciana existe una dispersión enorme, donde municipios de setenta u ochenta mil habitantes tienen un reducido equipo de Servicios Sociales, frente a otros que cuenta con unos servicios más sobredimensionados, siendo una situación que se trata de ordenar estableciendo unas ratio de profesionales por habitantes; pero en este proceso de ordenación se choca con la normativa de la Ley de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Racionalización, con normativa en materia de empleo o de estabilidad presupuestaria, etc. No puede olvidarse que en la actualidad, en materia de personal, hay dos restricciones muy importantes: por una parte la dificultad de que crezca la masa salarial, el capítulo 1; y por otra parte, que aunque hubieran vacantes que quisieran sacarse en la oferta pública, deben guardarse unas tasas de reposición que son más permisivas en torno a lo que son los servicios esenciales, como son los servicios de seguridad, tema jurídico, tema económico y gerencial.

Ante estas dificultades, lo que pretende esta Moción es que los ayuntamientos tengan herramientas, dotando de seguridad jurídica a los habilitados nacionales, considerando los servicios sociales como esenciales, y ante esta declaración, y determinados informes jurídicos por parte de Consellería, que se consiga una tolerancia y que se eliminen obstáculos para esta ampliación de recursos humanos de los servicios sociales. De modo que en un contexto de máxima sensibilidad social se pueda dotar a los ayuntamientos, y al nuestro en particular, de esta medida que permita una flexibilidad y que cualquier plaza que se cree y se oferta tenga la misma consideración que esas otras plazas de seguridad, jurídica, etc.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló expone que tras la intervención del Concejal de Bienestar Social, parece que se comprende mejor la moción que ha sido presentada, para lo que no había sido suficiente su sola lectura. Señala que en cuanto al primer pedimento se plantean varias dudas, ya que los SS.SS. o algunos de ellos, pueden ser servicios esenciales en casos de supervivencia para muchas familias, pero al buscar información sobre la definición de lo que es servicio público esencial, al parecer son esenciales aquellos que de no prestarse pondría en peligro la existencia misma del estado, como policía, educación y sanidad, y el resto serían no esenciales, ignorando por su parte si como Ayuntamiento se pueden hacer declaraciones de servicios esenciales, no viniendo informada la moción; por otro lado, se señala en la moción que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad establece como competencia propia para ayuntamientos como el de Villena la evaluación de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo de exclusión social, siendo que los servicios sociales de Villena exceden en mucho este marco de intervención, por lo que si existen unas competencias impropias de los municipios, que se articulan en forma de subvenciones por períodos anuales surge la pregunta de que si el Ayuntamiento efectúa una declaración como servicios esenciales en su totalidad, y luego viene otra administración que deja

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

de subvencionar el ejercicio de estas competencias impropias por el municipio, que es lo que ocurre.

Por otro lado, el pedimento segundo se refiere a la tasa de reposición, según artículo 20. apartado 2 de la Ley de Presupuestos para 2016, haciendo al parecer referencia al apartado o) del mismo, que no se cita, relativo a que la reposición al 100 por 100 en la plaza que afecta al personal que presta asistencia directa a los usuarios de los servicios sociales, lo que quiere decir que la tasa de reposición para casos como el Ayuntamiento de Villena es del 100%, por lo que no se entiende cual es el problema que se plantea en Villena, salvo que se quieran crear nuevas plazas, lo que no se dice.

Continuando con el tercer pedimento, tampoco se sabe muy bien a qué viene, ni se dice cuál es el personal necesario, con una tabla que establezca la necesidad existente.

Finaliza el Sr. Cerdán Barceló diciendo que reclama que se deje sobre la mesa esta moción y que se estudie mejor, existiendo muchas dudas, sin que exista ningún informe al respecto.

D.ª Ana Mª Mas Díaz expone que, a salvo de que el equipo de gobierno responda a la petición de dejarla sobre la mesa, es ésta una moción que al Grupo Popular también le ha planteado diversas dudas, siendo una moción cuyo cuerpo está basado en citar y copiar normativa de Leyes de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local o se salta de campo y nos trasladamos a la Ley sobre Protección a la Infancia y la Adolescencia, tratando de formar un nexo de unión entre las mismas como si de un jurista se tratase, un juego bastante complejo para un gestor municipal de su calibre, que lo que trata con esta moción es imponer de forma alarmista la contratación de más personal para el Departamento de Servicios Sociales, o al menos ésa es la interpretación que se plantea a la vista de lo recogido en el tercer pedimento, eso sí saltándose a la torera los procedimientos que a su juicio le interesan.

Dirigiéndose al Sr. Hernández Francés, Concejal firmante de la moción, señala que deben verse los siguientes puntos:

- Se plantea declarar los Servicios Sociales Municipales como servicios Públicos Esenciales sin aportar más fundamento que el copia y pega de numeroso articulado cuya interpretación jurídica no está fundamentada en el cuerpo de la

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Moción. No puede olvidarse que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, artículo 31, apartado 24, establece la competencia exclusiva de la CV en materia de asistencia social.

- No se aporta ningún informe por parte del Departamento de Servicios Sociales que avale la necesidad urgente e imperiosa de declarar a dicho departamento como un servicio esencial, porque en ese caso, por qué no también incluir al cementerio municipal y poder subsanar la metedura de pata que tuvieron ustedes amortizando las plazas de sepulturero. Porque morir vamos a morir todos, es algo que ocurre casi a diario.

- Tampoco se aporta un informe completo y detallado con las cifras de necesidades de Recursos Humanos por categorías, es decir, que no sabemos qué necesidades tiene el departamento de Servicios Sociales de contratación a nivel laboral para poder atender el servicio como se merece y sea declarado esencial.

- Tampoco se ha informado usted a la Mesa de Negociación de este paso previo que pretende dar cuando verdaderamente afectaría a los representantes de los trabajadores y delegados de personal, así como al Comité de Empresa todo lo referente al tipo de contratación de personal laboral.

- Se comprueba que se trae a Pleno una Moción a la brava sin informes, sin consenso previo, todo para poder romper barreras legales de contratación.

Anuncia por tanto el voto en contra de su Grupo, salvo que se quiera dejar sobre la mesa esta moción y venga acompañada de los informes correspondiente que se acaban de detallar y no porque no consideremos que los servicios sociales sean unos servicios esenciales, sino porque el Tribunal Constitucional ha anulado ya varios preceptos por invasión competencial en materia de Servicios Sociales asumidos por los Ayuntamientos y los cuales les corresponden a las Comunidades Autónomas; por tanto por prudencia y porque cabría determinar por los técnicos municipales los informes de los servicios que podrían declararse prioritarios y esenciales, atendiendo a las necesidades que actualmente existen en los diferentes servicios, y en especial, tomando en consideración la reducción de efectivos que hemos padecido en muchos departamentos a consecuencia de jubilaciones, comisiones de servicio, bajas médicas, etc. es por lo que se invita a esta reflexión y a que no impere el rodillo verde porque de lo contrario se recurrirá tal imposición.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

En su segunda intervención, D. Jesús Hernández Francés expone que ésta es una Moción que puede ser compleja en su contenido, pero sencilla en su conclusión, que surge de una solicitud dirigida a los servicios jurídicos de la Consellería para que proporcionen una interpretación que permita eliminar trabas, y así dotar a los ayuntamientos de una herramienta que les permita dotarse del personal necesario en cada municipio. Añade que existe confusión al respecto, ya que la Ley de Bases de Régimen Local atribuye a los municipios competencias en cuanto a los servicios sociales, pero las competencias fundamentales son de las comunidades autónomas, siendo los municipios los titulares de los servicios sociales, introduciendo la ley de racionalización muchas dudas al respecto, opinando que en esta materia de servicios sociales deberían haberse desarrollado algunos reglamentos, lo que no se ha hecho. A todo esto debe añadirse una serie de restricciones a la contratación de personal dispuestas por la normativa de estabilidad presupuestaria, en la que se determinan unos servicios esenciales relacionados con lo jurídico, la seguridad y aspectos económicos y gerenciales, quedando los servicios sociales ambiguos, realizando cada municipio interpretaciones diferentes; todo esto pese a que el Tribunal Constitucional en el año 1995 define los servicios sociales como algo esencial, volviendo luego la LARSAL a la ambigüedad.

Ante esta situación de confusión, se solicitó de la Consellería que se preparara una moción para todos los municipios, de acuerdo con sus juristas, para que los municipios se apoyen para poder declarar como esenciales los servicios sociales, con la finalidad de que en ningún momento existan problemas para que puedan fijarse líneas nominativas que favorezcan una redefinición de la plantilla, y que para ello no se dé ningún obstáculo; señalando, no obstante, que al día de hoy, en el ayuntamiento de Villena no se ha planteado problema en este sentido.

D. Fulgencio José Cerdán Barceló señala que resulta extraño que se trate de una moción preparada por los servicios jurídicos de la Consellería sin ningún informe adjunto, siendo sencillo que se hubiera incorporado dicho informe, facilitando así la labor de comprensión de lo que se propone. Añade que no se ha contestado a su pregunta de qué ocurre si el Ayuntamiento efectúa una declaración como servicio esencial como competencia transferida y después el gobierno de la Generalitat cambia de color político, ¿debería seguir prestándose tal servicio? Tampoco ha aclarado el concejal de Bienestar Social si se quiere contratar más allá de la tasa de reposición, ya que al parecer dicha reposición está asegurada, y no se sabe si se quiere contratar más allá o cambiar el proceso

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

de contratación para servicios sociales; de igual modo, no se aclara cuáles de los servicios sociales que ahora se presta por el Ayuntamiento entrarían dentro de esa consideración de esenciales, si serían todos o algunos de ellos.

Persisten muchas dudas, y se carece de informes que las aclaren, por lo que reitera su petición de que esta moción quede sobre la mesa.

D.ª Ana Mª Mas Díaz señala en primer lugar que el Concejal no ha aclarado su disposición a aceptar la petición de que quede sobre la mesa esta cuestión. Continúa indicando que existen muchas lagunas jurídica no debiendo considerarse que la competencia propia en la materia sea del ayuntamiento, siendo solo de manera transitoria por aplicación del decreto 4/2015. Se afirma que el Ayuntamiento tendrá que cumplir criterios de sostenibilidad financiera para prestar estos servicios, lo que no sabe si ha sido aclarado con el departamento de intervención, además de que el Ayuntamiento debería hablar con la Generalitat y acordar con ella para que resuelva este problema, al tratarse de una competencia propia suya, con financiación íntegra por su parte, no correspondiendo que el Ayuntamiento, por esta declaración de los servicios sociales como esenciales, tenga que asumir más cargas dentro de su presupuesto.

Por su parte considera que la solución a este problema pasa por la derogación del Decreto 4/2015, asumiendo la Generalitat las competencias que le corresponden, y no hacer una moción tipo, invitando a los ayuntamientos a estas declaraciones como servicios esenciales, transfiriendo así a los ayuntamientos este problema, que la comunidad autónoma se quita de encima. No se trata por tanto de que se transfieran a los ayuntamientos unas competencias que no les corresponden y que les supone asumir unos gastos con los que no deben correr, como se puede comprobar en los decretos de este ayuntamiento con contrataciones de personal, con facturas firmadas por el Concejal, como el caso de ese técnico administrativo que se contrata para la Unidad de Prevención de Drogodependencias, con un coste de cinco mil ochocientos euros, como se justifica que el ayuntamiento tenga que pagar en noviembre los honorarios de un monitor de drogodependencias.

Concluye esta intervención la Portavoz del Grupo Popular manifestando que esta declaración de los servicios sociales como esenciales, tal y como se plantea, es arriesgado; no obstante, si queda la moción sobre la mesa, ofrece la colaboración de su grupo para esclarecer toda esta cuestión y que el ayuntamiento no se vea inmerso al final en un proceso judicial por invadir

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

competencias.

Finaliza el debate D. Jesús Hernández Francés diciendo que a la vista de las dudas y cuestiones planteadas, señala que no tiene ningún inconveniente en dejar esta moción sobre la mesa, y clarificar esta complejidad. Señala que por un lado se tiene la situación de los servicios sociales, y las competencias municipales al respecto, con una Ley de Racionalización y Sostenibilidad de los ayuntamientos que ha secuestrado muchas competencias municipales y, junto con otras leyes en materia laboral, impide que los ayuntamientos puedan decidir qué tipo de plantilla quieren y como debe ser su capítulo 1. Indica que muchos de los problemas que se han apuntado sobre diversas contrataciones, proceden de esa legislación que ha limitado la autonomía de los municipios, siendo unas leyes que solo buscan adelgazar la administración, no quedando a los ayuntamientos muchas veces otra solución que acudir al mundo privado, para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

En cuanto a la intervención del representante socialista, señala que en estos momentos se están reforzando las líneas nominativas, y se está preparando un mapa de recursos con definición de cuáles son las funciones básicas que corresponden a cada ayuntamiento, según una ratio que se está definiendo; y en cuanto a la tasa de reposición, no se habla de crear plazas nuevas, sino de que, por ejemplo, por cada plaza que tenga una jubilación, se pueda cubrir una, y no media o un diez por ciento como ha llegado a hacerse.

No obstante, anuncia su disponibilidad a que quede esta Moción sobre la mesa.

Señala el Sr. Alcalde que a la vista del resultado del debate celebrado, y con la conformidad del firmante de esta Moción, queda la misma sobre la mesa, para mejor estudio.

10.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre solicitud de respuesta de los Accesos a la Estación del AVE de Villena.

5000_10_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2017, en relación a una Moción del Grupo Popular sobre solicitud de respuesta de los

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

accesos a la Estación del AVE de Villena, dictaminándose favorablemente la adopción de los acuerdos de la citada Moción.

Seguidamente, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

"La necesidad de un acceso directo desde la A-31 hasta la estación del AVE de Villena es un tema que nadie niega y todos reclamamos por ser algo necesario y prioritario para el desarrollo de nuestra ciudad. Puede que existan diferentes posturas del cómo y el cuándo, pero nunca de la necesidad que tiene nuestra ciudad para dar un servicio de calidad a una estación de ámbito comarcal que abarca a más de 400.000 usuarios potenciales de la misma.

Son numerosas las mociones presentadas a este Pleno, muchas de ellas de manera conjunta, donde los pedimentos eran claros y concisos "Solicitar a la Consellería de Hacienda de la Generalitat Valenciana y al Ministerio de Fomento que incluyera en sus presupuestos partida presupuestaria para la realización del proyecto de los accesos al AVE de Villena desde la A-31". Todos los grupos políticos con representación municipal y todos los que se presentaron a los comicios municipales del 2015 teníamos ese punto en común y coincidencia, y así se puede ver en los programas electorales que los mismos presentaron a la población. Un mismo objetivo, solucionar y realizar unos accesos a la estación del AVE dignos, seguros y definitivos, independientemente del como y del trazado a seguir, que podía ser diferente.

Los que no se han definido sobre el proyecto son los que deben dar la solución final, Generalitat y el Ministerio de Fomento. Estamos como a finales del año 2014, donde este Pleno aprobó solicitar a la Consellería y al Ministerio de Fomento que dotara en su borrador presupuestario partida económica para la realización del anteproyecto y proyecto para mejorar los accesos a la Estación del AVE de Villena (entonces gobernaba en la Comunidad Valenciana el Partido Popular). Ahora han cambiado las tornas, gobierna desde el 2015 un tripartito en la Institución Valenciana.

Tenemos conocimiento de la presentación de una enmienda debatida y no aprobada para dotar en el presupuesto 2017 de la Generalitat partida presupuestaria para la realización de los accesos a la Estación del AVE de Villena desde la A-31. Nos surgen varias preguntas ¿qué ha cambiado en este tiempo para que los que entonces solicitaban incluir partida presupuestaria para

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

los accesos a la estación AVE de Villena desde la A-31, ahora no incluyan la enmienda presentada por el Partido Popular para dotar de presupuesto los accesos al AVE partida presupuestaria?, ¿hay intención por parte de la Generalitat Valenciana de dar solución a la reivindicación de Villena y comarca de unos accesos dignos a la Estación del AVE de Villena?. Consideramos que estas preguntas deben tener respuesta y en este sentido tenemos que estar unidos para seguir luchando por mejorar los servicios que presta y necesita nuestra ciudad, independientemente del color político que gobierne en las instituciones provinciales, autonómicas o nacionales.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal lo siguiente:

1. Que se solicite a la Generalitat Valenciana se defina y dé una contestación oficial sobre el compromiso de esta institución con el proyecto "Accesos a la Estación AVE de Villena desde la A-31".

2. Que se solicite al Ministerio de Fomento se defina y dé una contestación oficial sobre el compromiso de esta institución con el proyecto "Accesos a la Estación AVE de Villena desde la A-31".

Abierto el turno de intervenciones, D. Francisco Abellán Candela expone que mociones como ésta que presenta ahora el Partido Popular nunca deben crear polémica, sino tenerse en consideración por todas las fuerzas políticas, en un afán reivindicativo ante los organismos pertinentes para reclamar algo que es muy importante para las comarcas del Alto y Medio Vinalopó, como son unos accesos dignos y seguros a la estación del AVE de Villena; en esto hay que ser como una piña, sin posturas partidistas, sin hacer caso del color político que tenemos, ya que con independencia de cuál sea el gobierno que se encuentre al frente de la Generalitat o el Estado, el objetivo de Villena debe ser el mismo: lograr una buena conexión entre nuestra ciudad y la estación del AVE.

Continua manifestando que hace casi dos años se celebraron las elecciones locales, y todos los partidos incluían en su programa la consecución de unos accesos definitivos a la estación del AVE; el Partido Popular lo hacía en los siguientes términos: "Conseguiremos unos accesos definitivos a la Estación AVE desde la autovía A-31"; el resto de partidos, de modo similar. Ya en el Pleno celebrado en octubre de 2014 se logró un acuerdo unánime para solicitar

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

la implicación del Ministerio de Fomento y la Generalitat en la realización del anteproyecto sobre el que se ejecutaría después el acceso definitivo; reclamando partidas presupuestarias para este proyecto. En el pleno de febrero de 2016, se aprobó dirigirse al Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del territorio pidiendo la definición del trazado y preparación del proyecto, así como su intermediación ante Fomento. Ahora, un año después, se da una vuelta más de tuerca y se solicita de la Generalitat y el Ministerio que se definan y den respuesta oficial sobre el compromiso de estas instituciones con la construcción de este acceso a la estación AVE Villena desde la A-31.

D.ª Isabel Micó Forte manifiesta que esta Moción que presenta ahora el Partido Popular, no es la primera vez que se trae a este Pleno, siendo muchas las ocasiones en que se han formalizado peticiones ante todas las administraciones pertinentes, tanto por parte de este mismo Pleno, como de otras corporaciones anteriores. Señala que el Grupo Socialista se suma a una objeción que ya formuló por el Partido Verde en la Comisión Informativa, acerca de un párrafo que se incluye en el cuerpo de la moción, que habla de la presentación de una enmienda que no resultó aprobada. Indica que ya que se desconoce el motivo de no haberse debatido una enmienda en la Cortes, ni se sabe tampoco cual es el contenido de la misma; y sin la información correspondiente no se puede aprobar una moción que incluya en su cuerpo este párrafo. Indica que, desde luego, los pedimentos son muy razonables, con una petición de definición que se dirige tanto al Ministerio de Fomento como a la Generalitat Valenciana, para conocer que es lo que se pretende hacer y cuándo se llevará a cabo. No existiría por tanto inconveniente en aprobar esta moción, siempre que en la misma no se hiciera referencia a esa enmienda sobre la que se carece de información.

D.ª Mª Catalina Hernández Martínez expone que a todos nos une la necesidad de hablar de esta infraestructura viaria, siendo necesario para Villena que la Estación de Alta Velocidad que está en nuestro término tenga unos accesos en condiciones. Esta infraestructura viaria, por estar unida a una estación de ferrocarril de alta velocidad, es competencia del Ministerio de Fomento, si bien, la Generalitat, al realizar el proyecto del Nodo Logístico, contemplando la unión entre dicho nodo con la estación del tren de alta velocidad, y con ese motivo se contempló un trazado para la comunicación entre la estación y la A-31, asumiendo así la Generalitat la redacción del proyecto y la construcción del enlace; con esa finalidad, la Generalitat realizó un plan de reserva de suelo que ha durado varios años, y que finalizó el pasado año, y con

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

ella, la competencia de la Generalitat Valenciana sobre esta infraestructura.

Este asunto se ha trabajado por todos los grupos y se ha llevado a la Comisión de Integración del Ferrocarril, donde desde la Concejalía de Infraestructuras se ha informado al respecto, y de las gestiones realizadas con la Consellera de Vivienda y Obras Públicas, la Dirección General de Obras Públicas y la Subdirección de Obras Públicas, habiéndose realizado la tarea que correspondía al Ayuntamiento. Queda ahora una tarea tras la aparición de la Agenda Valenciana de Infraestructuras, demandándose que en el apartado 4 de la misma, que recoge todas las infraestructuras necesarias, se incluya también los accesos desde la A-31 a la estación AVE, que no se incluyó en un primer momento, remitiéndose en este sentido un correo electrónico, que se convierte en propuesta para su aprobación en una próxima Junta de Gobierno.

Finaliza su intervención la Concejala de Infraestructuras diciendo que no existe por tanto ningún inconveniente con la aprobación los pedimentos de esta Moción, pero reiterando la petición formulada en la Comisión Informativa, dado que esa pregunta que se formulaba respecto al motivo de retirada de la partida presupuestaria, ya se aclaró que se debía a esa falta de realización del Nodo Logístico a que ha hecho antes referencia, al que estaba asociada la realización de la infraestructura viaria, con lo que finalizada la reserva de suelo aprobada en su día, ya no se da esa competencia de la Generalitat.

En el segundo turno de intervenciones, D. Francisco Abellán Candela indica que el Partido Popular en la Moción señala que hubo una enmienda presentada y no aprobada, de lo que debería informarse; porque la realidad es que el Partido Popular presentó una enmienda a los presupuestos de la Generalitat para que se creara una partida presupuestaria, con un importe de un millón de euros, para esta finalidad, lo que fue rechazado, considerando que desde el Grupo Socialista debería preguntarse a sus representantes en las Cortes si fue o no fue así. Continua exponiendo que a veces no gusta lo que se recoge en los cuerpos de las mociones, haciendo referencia a una moción tratada en el pleno de 25 de febrero de 2016, pudiendo comprobarse en el acta de dicha sesión, página 139, que el Partido Popular no puso ningún impedimento, al considerarse que lo que se proponía era verdad, y así se aprobó por unanimidad. Por otro lado, cuando antes ha afirmado que en estos asuntos no hay que tener color político, lo ha hecho con toda consideración, no pudiendo decirse en ningún momento que esta Moción tenga una doble intención, por lo que no se entiende que alguien diga que se votará en contra de esta moción por la

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

inclusión de este párrafo.

Continua señalando el Sr. Abellán Candela que en los presupuestos de los años 2015 y 2016, tanto de la Generalitat como del Ministerio de Fomento, no incluyen ninguna referencia a este asunto; se pasa seguidamente a los presupuestos para el 2017, comprobando que los de Generalitat tampoco incluyen nada, y eso pese a que se reclamó en Pleno del 2014 y del 2016 que se pusiera presupuesto, no conociéndose en este momento como van a ser los presupuestos del Estado, pero sí los de la Generalitat, que se han aprobado con el rechazo a la enmienda presentada por el Partido Popular, señalando que, en cuanto salgan los presupuestos del estado, si no se incluye nada, se hará lo posible desde el Partido Popular de Villena para que se recoja la previsión necesaria. Reitera que se trata este de un tema sin color político, y que el Partido Popular de Villena ya manifestó en la comisión informativa que esta dispuesto a realizar las gestiones necesarias, o para pedir las reuniones necesarias.

Por otro lado, en la Comisión de Integración del Ferrocarril del mes de febrero del año pasado la Concejala de Infraestructuras ya reconoció que no cabía en ese momento el planteamiento de gestiones ante el gobierno central, ante la situación política existente; pues bien esa situación ya se ha normalizado, y se podría haber retomado el tema, o por lo menos no ha tenido conocimiento al respecto.

En tal circunstancia el Partido Popular considera que es necesario continuar con un nuevo paso adelante en esta cuestión, preguntando tanto al Ministerio como a la Generalitat que nos digan sus previsiones y que se definan al respecto. Por eso, si se señala que se va a votar en contra por una frases, recuerda que en otras ocasiones al Partido Popular tampoco le han gustado otros contenidos, pero en aras al beneficio común, ha votado de modo favorable.

D.ª Isabel Micó Forte señala que deben hacerse algunas precisiones ante lo que parece ser una mala memoria generalizada, o una desfachatez absoluta, porque no se puede hacer alusión a que los presupuestos no incluyan un acceso a la estación del AVE, cuando en el 2013 ya se deja fuera una petición del Partido Socialista para que se incluyan los accesos y se cree la conexión a la A-31; pero las cosas cambian por que el Partido Popular está ahora en la oposición, y sí se presenta una enmienda para recoger los accesos al AVE. Considera que si algún partido deja de ir de la mano con el resto de grupos es el Partido Popular, que presenta ahora una Moción sin consenso alguno, que no se presenta ante la

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

plataforma que se reúne regularmente para tratar estos temas, señalando ahora que hay que ir todos de la mano, cuando se presenta por su cuenta y riesgo esta Moción que no se acaba de entender del todo. Señala que su querencia de que se lleven adelante esos accesos a la estación del AVE es muy superior a la chapuza que se ha hecho con esta moción, por lo que adelanta el voto a favor de su Grupo, porque lo importante y va a constar en el acta, son sus pedimentos, con independencia de que el cuerpo de la Moción sea más o menos elegante, reiterando como ya ha manifestado antes que se va a votar a favor, porque no se va a hacer de esto una batalla, ni dividir una lucha que nos debe de unir, siendo el primero que divide el Partido Popular, presentando esta Moción sin consultar al resto, en lugar de procurar una Moción conjunta.

D.ª Mª Catalina Hernández Martínez señala que le han parecido increíbles los argumentos expuestos por el representante del Partido Popular, ya que si como se ha manifestado existe conformidad por su parte en los pedimentos planteados en la Moción, dirigirse tanto a la Generalitat como al Ministerio, no se entiende ahora se diga que el equipo de gobierno no se quiere dirigir a la Generalitat. Señala que cuando se manda un acuerdo del Pleno a una administración, no se le mandan solo los pedimentos, sino que también se acompaña la moción presentada y el acuerdo final; por lo que reitera de nuevo que se retire este párrafo, porque no aporta nada, ya que se refiere a la presentación de una enmienda para incluir los accesos a la estación del AVE de Villena, cuando, como ha señalado antes, la competencia para realización de esta obra de los accesos no es competencia de la Generalitat, sin perjuicio de que pudiera asumirse, por ejemplo, la redacción del proyecto, a lo que sí se ha mostrado disponible; debiendo recordarse que ya no existe el nodo logístico, viniendo todo esto desde el año 2009, cuando el Partido Popular asumió porque quiso esta competencia, habiendo tenido tiempo desde entonces para su desarrollo, pero sin necesidad de entrar en esto, señalándose por su parte únicamente que en la situación actual los accesos al AVE dependen del Ministerio de Fomento, que fue la administración que construyó esta instalación y que ahora la gestiona.

Por otro lado, señala la Sra. Hernández Martínez que todas las mociones presentadas a este Pleno en estos temas y su compromiso como Concejala de Infraestructuras, es que fueran consensuadas, siendo por su parte consecuente con ello, y así las mociones las lleva a la Comisión de Integración del Ferrocarril y después vienen aquí, proporcionando toda la información posible, lo que puede comprobarse. En cuanto a la referencia que se ha hecho a que en la

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Comisión Informativa se pidió que hablaran de Partido Popular a Partido Popular, lo fue con la finalidad de se interceda por la ciudad de Villena, para que se conceda la celebración de una reunión con el Ministerio que se reclama con insistencia, pero no se celebra, al contrario de lo que ocurre con la Generalitat donde, cualquier petición de reunión es rápidamente atendida.

Concluye indicando que el Grupo Los Verdes de Europa votaría a favor de esta Moción, pidiendo únicamente, en aras a un consenso que por su parte tiene bien acreditado en sus iniciativas ante el Pleno, que retire ese párrafo, lo que no desmerece en nada la Moción que presenta el Partido Popular, con la que se está de acuerdo.

D. Francisco Abellán Candela expone que compromiso que el Partido Popular de Villena tiene para intentar que se pueda tener esa reunión con el Ministerio es firme, reiterando ahora ese ofrecimiento. Se señala por otro lado por la Concejala de Infraestructuras, que tiene el compromiso de que todas las mociones sean consensuadas, haciendo referencia sin embargo a: Pleno de 25/02/2016, Moción de la Concejala de urbanismo e infraestructuras en demanda de la mejora del servicio ferroviario, en la que se incluía un apartado referente a dirigirse a la Consellería de Obras Públicas, Vivienda y Vertebración del Territorio pidiendo la pronta definición del trazado y preparación del proyecto de acceso a la estación AVE desde A-31. Señala que no existe mala memoria, reiterando la necesidad de que en este tema no exista color político.

Continúa señalando que el cuerpo de la Moción es el que es, y decir lo que sucede no es malo, como afirmar que el tripartito que gobierna en la Generalitat Valenciana no ha querido aprobar una enmienda presentada por el Partido Popular, no pasando nada por eso. Ahora bien, señala que si este punto es la discordia se retira este párrafo de la Moción, pero por lo menos en este Pleno se ha dicho lo que sucedió; por tanto se elimina este párrafo de la Moción y se mantienen los dos pedimentos de la misma.

De este modo, el cuerpo de la Moción presentada por el Grupo del Partido Popular, queda del siguiente modo:

“La necesidad de un acceso directo desde la A-31 hasta la estación del AVE de Villena es un tema que nadie niega y todos reclamamos por ser algo necesario y prioritario para el desarrollo de nuestra ciudad. Puede que existan diferentes posturas del como y el cuando, pero nunca de la necesidad que tiene

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

nuestra ciudad para dar un servicio de calidad a una estación de ámbito comarcal que abarca a más de 400.000 usuarios potenciales de la misma.

Son numerosas las mociones presentadas a este Pleno, muchas de ellas de manera conjunta, donde los pedimentos eran claros y concisos "Solicitar a la Consellería de Hacienda de la Generalitat Valenciana y al Ministerio de Fomento que incluyera en sus presupuestos partida presupuestaria para la realización del proyecto de los accesos al AVE de Villena desde la A-31". Todos los grupos políticos con representación municipal y todos los que se presentaron a los comicios municipales del 2015 teníamos ese punto en común y coincidencia, y así se puede ver en los programas electorales que los mismos presentaron a la población. Un mismo objetivo, solucionar y realizar unos accesos a la estación del AVE dignos, seguros y definitivos, independientemente del como y del trazado a seguir, que podía ser diferente.

Los que no se han definido sobre el proyecto son los que deben dar la solución final, Generalitat y el Ministerio de Fomento. Estamos como a finales del año 2014, donde este Pleno aprobó solicitar a la Consellería y al Ministerio de Fomento que dotara en su borrador presupuestario partida económica para la realización del anteproyecto y proyecto para mejorar los accesos a la Estación del AVE de Villena (entonces gobernaba en la Comunidad Valenciana el Partido Popular). Ahora han cambiado las tornas, gobierna desde el 2015 un tripartito en la Institución Valenciana.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal lo siguiente:

1. Que se solicite a la Generalitat Valenciana se defina y dé una contestación oficial sobre el compromiso de esta institución con el proyecto "Accesos a la Estación AVE de Villena desde la A-31".

2. Que se solicite al Ministerio de Fomento se defina y dé una contestación oficial sobre el compromiso de esta institución con el proyecto "Accesos a la Estación AVE de Villena desde la A-31".

Finalizadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes los veintiún miembros que de derecho lo integran, el Pleno municipal con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros, acuerda:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Primero.- Solicitar a la Generalitat Valenciana se defina y dé una contestación oficial sobre el compromiso de esta institución con el proyecto "Accesos a la Estación AVE de Villena desde la A-31".

Segundo.- Solicitar al Ministerio de Fomento se defina y dé una contestación oficial sobre el compromiso de esta institución con el proyecto "Accesos a la Estación AVE de Villena desde la A-31".

11.- Moción del Concejal de Movilidad sobre adhesión a la Red de Ciudades por la Bicicleta.

2023_11_1

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 19 de enero de 2017, en relación a una Moción presentada por el Concejal de Movilidad en la que se propone diversos acuerdos relativos a la adhesión a la Red de Ciudades por la Bicicleta, dictaminándose favorablemente la adopción del acuerdo de la Moción.

Se da lectura a una Moción presentada por el Concejal de Movilidad, D. Jesús Hernández Francés, que transcrita literalmente, dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Red de Ciudades por la Bicicleta (RCxB), es una asociación nacional creada en 2009, que engloba a más de 150 municipios, entre los que se encuentran ciudades más grandes y pequeños, y de todos los colores políticos. Ayuntamientos como Madrid, Barcelona, Zaragoza, Sevilla, Gijón, Ibiza, Bilbao, A Coruña, Burgos, Cáceres, Córdoba, Pamplona, Las Palmas, Lleida, Logroño, Lorca, Marbella, Pontevedra, Palma de Mallorca, Palencia, Ourense, Oviedo, Segovia, Santander, Tarragona, Valladolid, Zamora, Girona. Ayuntamientos más cercanos como Alicante, Valencia, Murcia, Albacete, Alfas del Pí, Almansa, Altea, Benidorm, Calpe, Denia, Elche, Gandía, Orihuela, Petrer, Pilar de la Horadada, etc.

Esta entidad ha nacido al calor de la sensibilidad de las administraciones modernas y de las instituciones europeas en materia de políticas de reducción de la huella de carbono, trabajo contra el cambio climático y políticas a favor de la

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

movilidad sostenible. Infinidad de medidas como son las Semanas Europeas de Movilidad, Promoción del Transporte Público, Promoción de políticas de promoción de itinerarios seguros para peatones y ciclistas, medidas de accesibilidad etc son objeto de las administraciones comprometidas contra el cambio climático, y en este sentido, la Red de Ciudades por la Bicicleta, pretende ser una entidad que promueva adhesiones de las administraciones públicas para promocionar otras formas de movilidad sostenible, frente al abuso de los vehículos motorizados.

En esta tendencia a la presencia de la movilidad sostenible en las agendas políticas de primer nivel, está por ejemplo la constitución de un Grupo Interparlamentario de la Bicicleta en el Congreso formado por todos los partidos políticos, prueba de la transversalidad de estas medidas. Recientemente reunidos en el Congreso el pasado 20 de Diciembre de 2016 con la presencia de los diputados Odón Elorza (PSOE), Óscar Gamazo (PP), Jorge Luis (Unidos Podemos), Sonia Farré (En Comú Podem) y Sandra Julia (Ciudadanos) entre otros.

También estuvieron presentes el Secretario Técnico de Ciudades por la Bicicleta, Nacho Tomás (que participó este octubre de 2016 en la Semana de la Movilidad de Villena), y representantes de la Mesa Española de la Bicicleta (ConBici, AMBE y ACP).

Los objetivos de la Red de Ciudades por la bicicleta son las siguientes:

* Impulsar iniciativas para conseguir que el desplazamiento en bicicleta sea más seguro.
* Intensificar la promoción de la bicicleta y desplegar su potencial.
* Incrementar las infraestructuras para el uso de la bicicleta y mejorar y promocionar las ya existentes.
* Defender el potencial de la bicicleta como vehículo silencioso, limpio, asequible y sostenible ante la opinión
* pública.
* Promocionar el uso de la bicicleta como herramienta de movilidad alternativa al coche y a la moto en los
* desplazamientos cortos.
* Desarrollar estrategias para promover que las administraciones españolas implementen de la forma más
* eficaz la promoción de la bicicleta.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

* Diseño de espacios urbanos para que la mayoría de viajes se puedan hacer en bicicleta, mejorar e
* incrementar la red de itinerarios, tanto en el ámbito urbano e interurbano, etc.

Dicha red tiene el reconocimiento del Ministerio del Interior, Dirección General de Tráfico, con el que desarrollan diversas campañas de sensibilización, materiales técnicos, y publicaciones diversas. De la misma forma, presta un apoyo fundamental a dicha red, la Federación de Municipios y Provincias de España, que incluso presta sus instalaciones como sede de esta entidad.

Esta Red presta apoyo técnico a los municipios y diputaciones, en cuanto a creaciones de infraestructuras, ordenanzas municipales y otras medidas técnicas. Esta red, ofrece el servicio de Biciregistro, por el cual se da soporte para combatir el robo de bicicletas y facilitar su localización. Dicha entidad ofrece campañas y materiales divulgativos, para promocionar esta forma de transporte sostenible. Así mismo, la red realiza un trabajo de contrapeso, a los lobyes y grupos de influencia que pretenden seguir prolongando la influencia y abuso de los vehículos motorizados en las ciudades.

Es por todo ello que, en el contexto de una ciudad que en estos momentos está apostando por la movilidad sostenible, en Proyectos Financieramente Sostenibles, en los EDUSI y en los presupuestos municipales, proyectos encaminados a movernos con menor huella de carbono, es que nos sumamos a esta red junta a más de 150 ciudades de todo el estado.

Villena ha desarrollado en estos últimos años más itinerarios ciclistas para dar seguridad a personas usuarias que utilizan la bici como ocio, como deporte o como medio para acceder al trabajo o a centros educativos.

Villena ha desarrollado una red de aparcamientos ciclistas para toda la ciudad. Se ha consolidado la semana europea de la movilidad. Se han realizado campañas y folletos informativos para diversos centros escolares. Pero es preciso seguir caminando en esta dirección, para ir pareciéndonos a ciudades europeas que son la envidia de la ciudadanía en cuanto a ciudades amables, sin contaminación y con gran calidad de vida.

Es por todo ello que solicitamos que:

ACUERDOS

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

1. Que el Ayuntamiento de Villena se adhiera a la Red de Ciudades por la Bicicleta como socio, asumiendo derechos y obligaciones recogidos en los estatutos, a fin de desarrollar y planificar mejoras de movilidad sostenible. http://www.ciudadesporlabicicleta.org/sites/default/files/2_RCxB_Estatuts.pdf

2. Que se envíe el acuerdo de Pleno a la Red de Ciudades por la Bicicleta (RCxB), dirección Calle 62, núm. 16-18, Sector A, Zona Franca, 08040 Barcelona.

3. Que el Ayuntamiento de Villena cubra la cuota anual de 600 euros a la RCxB, Cif G 75019828, al pertenecer al grupo C8 Municipios de 10.001 a 50.000 habitantes, estando exentos de pago el primer año, pagando el segundo año según acuerdo de la RCxB.

4. Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

5. Nombrar como representante en la Red RCxB a Jesús Hernández Francés, Concejal de Movilidad del Ayuntamiento de Villena, ostentando dicha representación en el futuro aquellos concejales/as que tengan esta delegación."

Abierto el turno de intervenciones, D. Jesús Hernández Francés expone que esta Moción pretende profundizar para que Villena se parezca a otras muchas ciudades que apuestan por una movilidad sostenible, tratándose de un tema que no tiene color político y muy transversal, del que se hace hoy bandera en múltiples ciudades y regiones europeas. A nivel nacional señala que una de las entidades que más vienen trabajando sobre este tema de la movilidad, es la Red de Ciudades por la Bicicleta, no siendo la bicicleta únicamente su objeto, sino más bien trabajar por ciudades más amables y seguras, siendo una Red que se inició en el año 2009, como una red de municipios, entidades públicas, de la que forma parte la Federación de Municipios y Provincias, así como algunas ciudades próximas a Villena como, entre otras, Alicante, Valencia, Murcia, Albacete, Almansa, Altea, Benidorm, Altea o Petrer. Se trata de un compromiso de trabajar por ciudades que luchen contra el cambio climático, en la línea en que también lo viene haciendo la Unión Europea, que cada vez se orienta más a subvenciones para aquellas entidades que apuesten por la movilidad sostenible.

Señala que en este contexto se valora como muy positiva la incorporación municipal a esta Red de Ciudades por la Bicicleta, a la que en alguna ocasión se ha asistido, en calidad de invitados, en la que se prestan entre otros unos

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

servicios de formación interesantes sobre ordenanzas municipales, planes de movilidad o itinerarios peatonales y ciclistas; se trata también de una entidad que facilita servicios como el de "bici registro", en casos de robo y para identificación de bicicletas. Por todos estos motivos se ha considerado conveniente la adhesión a esta red, con el objetivo de ir caminando hacia la consecución de ciudades cada vez más seguras y libres de humos.

D.ª Isabel Micó Forte adelanta el voto a favor de su Grupo para esta propuesta, no existiendo dudas acerca de las tareas que desarrolla esta red de ciudades por la bicicleta, que vienen señaladas en la moción. No obstante, señala que no quedan claras cuales son las obligaciones que asume el Ayuntamiento por el hecho de formar parte de esta red de ciudades, solicitando aclaraciones sobre este punto.

D.ª Ana Mª Mas Díaz expone que es evidente que la bicicleta tiene una serie de ventajas sobre otros medios de transporte, ya que es saludable, no contaminante, ahorra dinero al no consumir combustible, favorece las relaciones humanas, limita el ruido en la ciudad, etc... Naturalmente, para favorecer el uso de la bicicleta, las normas de tráfico deben ser adaptadas a las mismas y si se quiere que el uso cotidiano de la bici, sea una realidad, la normativa de tráfico tiene que dar preferencia a este medio de transporte y a todo lo que atañe a la circulación de los ciclistas. Esta Red de ciudades por la bicicleta tiene como uno de sus fines entre otros es incrementar las infraestructuras para el uso de la bicicleta y mejorar y promocionar las ya existentes, con lo que ya empiezan a vislumbrarse problemas, especialmente porque son conocidas las problemáticas condiciones de tráfico que presenta Villena y que seguramente cuenta con obstáculos que otras ciudades no presentan y hayan podido implantar sus carriles bicis, el servicio de alquiler de bicicletas y además han podido desarrollar el diseño de espacios urbanos para que la mayoría de trayectos se puedan realizar en bicicleta.

Continua la Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular exponiendo que Villena "is diferent", para lo que basta con ver el carril bici recientemente construido, con un sobrecoste en su construcción y que no se puede utilizar determinado día de la semana ni tampoco determinados meses al año; con la promesa incumplida de adecuar zona de aparcamiento a los vecinos afectados por el trayecto del carril bici y que no ha hecho más que agravar más si cabe la falta de aparcamiento. Considera que está muy bien sumarse al modelo idílico de

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

ciudad y tratar de introducir las herramientas necesarias para implementarlas, pero la falta de planificación y participación ciudadana en lo que concierne al carril bici, nos hace reflexionar sobre si despilfarrar dinero público en una época de crisis, cuando hay servicios públicos básicos que siguen sufriendo recortes, es adecuado adherirse a este tipo de Redes. No es por el coste en sí de pertenecer como socio a esta Red de Ciudades por la bicicleta, sino porque leídos sus estatutos, obligaría al Ayuntamiento, como administración pública, al cumplimiento de sus fines.

Señala que el Partido Popular propone lo siguiente: dado que en el artículo 25 de los estatutos se indica que podrán pertenecer a la Asociación aquellas entidades públicas o sus entes instrumentales que promuevan mediante un plan estratégico, planes sectoriales, planes directores, similares o líneas de actuación que favorezcan, en el marco de la movilidad sostenible, la circulación en bicicleta en su ciudad o territorio, y así mismo podrán pertenecer a la Asociación aquellas organizaciones que sin ser entidades públicas ni entes instrumentales de las mismas, acrediten que trabajan en la promoción del uso de la bicicleta, pues que sea VILLENA EN BICI quien pertenezca a esta Red y sirva al ayuntamiento de soporte técnico y observador en cuanto a todo lo que allí se establezca, y de esa manera el Ayuntamiento no quedará comprometido en firme en desarrollar planes de acción sin que previamente hayamos resuelto el problema de circulación, de concienciación y otros tantos con los que contamos.

En su segunda intervención D. Jesús Hernández Francés manifiesta que se alegra de oír hablar de los beneficios de la bicicleta en este Pleno, ya que la bici es un medio de locomoción que cada vez va a más, existiendo una tendencia social para su uso progresivamente mayor. En cuanto al tema de la movilidad, señala que tiene tres ámbitos fundamentales, las infraestructuras, la normativa y medidas de sensibilización. Sin embargo debe decirse que en las vías públicas no cabe todo, encontrándonos ahora con unos espacios que el coche ha ido colonizando de modo abusivo frente a peatones, ciclistas o transporte colectivo, si bien parece que se afianza ahora una tendencia para lograr invertir esta situación; no siendo la bicicleta un fin, sino un medio más dentro de distintos modos de movilidad. Continúa recordando que el Partido Popular tuvo una primera iniciativa para la creación de un carril bici en nuestra ciudad, que si bien pudo dejar que desear en algunos aspectos, debe reconocerse ese esfuerzo.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Señala el Concejal de Movilidad que esta Red no acoge a entidades privadas, y que las asociaciones que trabajan en este ámbito que son privadas y tienen otro tipo de red o plataforma. La Red de Ciudades en Bicicleta está dirigida a entidades públicas, siendo las obligaciones derivadas de su pertenencia comprometerse a apostar por la bicicleta como un medio más, facilitar infraestructuras o campañas, y un compromiso económico, que en el caso de una ciudad como Villena, supone 600 euros al año, a partir del segundo año de pertenencia. Considera que se trata de un buen foro, reconocido por parte de las Cortes, y goza de prestigio, siendo una oportunidad en estos momentos su incorporación a la misma, abriendo las puertas de la ciudad a gente experta en esta temática, por lo que espera el voto favorable para esta propuesta.

Nuevamente, D.ª Ana Mª Mas Díaz expone que el Concejal de Movilidad no ha respondido a lo planteado en su intervención anterior, ya que de acuerdo con los estatutos de esta entidad, sí que tienen cabida en esta entidad las asociaciones que demuestren que están trabajando en pro de los objetivos que esta red establece, y Villena en Bici está en esa situación, como debe saber el concejal Sr. Hernández que es fundador de la misma. Considera por tanto que, dada esa circunstancia, es mejor la incorporación de Villena en Bici pues el Sr. Concejal, en cuanto que forma parte de ella, podrá también asistir a la Red, sin coste alguno para el Ayuntamiento, y sin que el Ayuntamiento deba asumir los compromisos que le corresponderían de formar parte de la red.

Considera, la Sra. Más Díaz, que ha resultado osado en la intervención anterior la comparativa entre el carril bici desarrollado por el Partido Popular y el llevado a cabo por el concejal de Movilidad, que ha tenido un coste de 270.000 euros, y que ha sido un modelo de cómo no se debe implantar un carril bici, sobre todo el tramo establecido en la calle Pintor Juan Gris; se trata de un carril bici sin conexión, con el tráfico de bicicletas cerrado los jueves, que durante un mes queda sin utilizar y con falta de concienciación suficiente en la ciudad. Concluye su intervención reiterando su invitación de que sea Villena en Bici quien se incorpore a la Red, pudiendo así asistir el Sr. Concejal pero desde otro prisma, como una asociación que también tiene cabida en la misma; siendo así un modo de que pueda asesorarse el Ayuntamiento, además de lograr que tal asociación fuera más participativa con el Ayuntamiento.

D. Jesús Hernández Francés manifiesta que comparar el coste de los carriles bici, a la vista de la barbaridad de dinero que se ha invertido a lo largo

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

de la historia en vías públicas destinadas a vehículos motorizados, no es correcto, ya que la inversión en estos carriles no supone nada frente a las realizadas en vías para los vehículos a motor. Señala también que el carril a que se ha hecho referencia por la representante del Partido Popular, no fue planificado por su parte, aunque en su conjunto puede estar de acuerdo con el mismo y globalmente es una buena idea, y precisamente la intervención realizada en la calle Pintor Juan Gris permite que sea una calle muy transitada, favoreciendo los accesos de muchas personas al Polígono El Rubial. Continúa indicando que este tipo de entidades, como la Red de Ciudades en Bicicleta, van fundamentalmente dirigidas a entidades públicas, pues las asociaciones ya tienen sus propias plataformas y otras redes, careciendo del personal técnico cualificado para asesorar en esta materia a los ayuntamientos.

Finaliza su intervención manifestando que la calle es de todos, y dado que los coches, a lo largo de los últimos treinta o cuarenta años han colonizado las ciudades, no pasa nada si ahora se apuesta para que ese espacio se pueda compartir, sin seguir padeciendo el abuso de los vehículos motorizados. Con la incorporación a esta Red se trataría de dar otro paso para ir pareciéndonos más a ciudades europeas y modernas.

No produciéndose más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y encontrándose presentes los veintiún miembros que de derecho lo integran, se produce el siguiente resultado: votan a favor los once Concejales del Grupo Municipal Los Verdes de Europa y los tres Concejales del Grupo Municipal Socialista, absteniéndose los siete Concejales del Grupo Municipal Partido Popular. Por tanto, el Pleno Municipal por mayoría acuerda:

Primero.- La adhesión del Ayuntamiento de Villena a la Red de Ciudades por la Bicicleta como socio, asumiendo derechos y obligaciones recogidos en los estatutos, a fin de desarrollar y planificar mejoras de movilidad sostenible.
http://www.ciudadesporlabicicleta.org/sites/default/files/2_RCxB_Estatuts.pdf

Segundo.- Remitir el acuerdo de Pleno a la Red de Ciudades por la Bicicleta (RCxB), dirección Calle 62, núm. 16-18, Sector A, Zona Franca, 08040 Barcelona.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Villena cubra la cuota anual de 600 euros a la RCxB, Cif G 75019828, al pertenecer al grupo C8 Municipios de 10.001 a 50.000 habitantes, estando exentos de pago el primer año, pagando el segundo año según acuerdo de la RCxB.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Cuarto.- Dar cuenta de esta resolución a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

Quinto.- Nombrar como representante en la Red RCxB a Jesús Hernández Francés, Concejal de Movilidad del Ayuntamiento de Villena, ostentando dicha representación en el futuro aquellos concejales/as que tengan esta delegación.

12.- Despacho extraordinario.

7090_12_1

Previo a tratarse el punto de ruegos y preguntas, señala el Sr. Alcalde que existe una propuesta no incluida en el orden del día, que se trae para su estudio y resolución en este plenario.

Previa su declaración de urgencia, adoptada por la unanimidad de los presentes, el Pleno municipal acuerda incluir en el orden del día de esta convocatoria la Propuesta de Alcaldía para dar cuenta del informe trimestral de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales del cuarto trimestre del ejercicio 2016.

PROPUESTA ALCALDIA SOBRE INFORME TRIMESTRAL DE MEDIDAS CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 2016.

Se da cuenta del informe trimestral que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emitido por el Interventor Accidental, D. Antonio Martínez Camús, de 24 de enero de 2017, en el que se deja constancia de lo siguiente:

"La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina en su artículo cuarto la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Hacienda de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Se anexa el informe enviado al Ministerio de Economía y Hacienda del cuarto trimestre del ejercicio 2016, de las siguientes entidades:

- M. I. Ayuntamiento de Villena.
- Fundación José María Soler.
- Fundación Municipal de Deportes de Villena.
- Patronato de la Escuela y Banda Municipal de Villena."

A continuación, se da cuenta de la Propuesta presentada por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Esquembre Menor, que transcrita literalmente, dice:

"De conformidad con el informe trimestral, elaborado por la Intervención Municipal, por el que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Se anexa el informe enviado al Ministerio de Economía y Hacienda del cuarto trimestre del ejercicio 2016, de las siguientes entidades:

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

- M. I. Ayuntamiento de Villena.
- Fundación José María Soler.
- Fundación Municipal de Deportes de Villena.
- Patronato de la Escuela y Banda Municipal de Villena.

Propone al Pleno Municipal:

Primero.- Dar cuenta del informe trimestral de la morosidad por las operaciones comerciales al Pleno Municipal."

No produciéndose intervenciones, el Pleno Municipal con el voto unánime de los veintiún miembros presentes que de derecho lo integran, acuerda darse por enterado del contenido del informe trimestral de morosidad de las operaciones comerciales correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio 2016.

13.- Ruegos y preguntas.

9998_13_1

D.ª Mercedes Menor Céspedes interviene para dar respuesta a una cuestión planteada por D.ª Isabel Micó acerca de la repercusión que ha tenido un desayuno de trabajo celebrado con medios de comunicación en Madrid, señalando que ha tenido y está teniendo favorable repercusión, citando las diversas llamadas que se están teniendo en la concejalía con motivo del asunto del cincuentenario de la escultura del Oso y el Madroño, después de la publicación efectuada por Viajar ABC, habiéndose recibido llamadas de Televisión Española, con publicaciones en Información.com, en el periódico El País, ABC Viajar, Top Viajes, períodico digital Viajar, másqueviajes.com, en Tele Madrid, en Life and Style, en Absolut Madrid, revista que se suele entregar a los turistas, en la Ventana de Malena. En todos estos medios, y otros más, se ha tratado de dar a conocer la existencia del Museo Navarro Santafé así como mostrar la relación existente entre Villena y esta escultura.

Pregunta D.ª Isabel Micó al respecto que debe entenderse que toda esta actuación ha sido sin coste añadido para el Ayuntamiento, indicando D.ª Mercedes Menor que, efectivamente, no ha supuesto mayor coste.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

9998_13_2

Pregunta formulada por D. Fulgencio José Cerdán Barceló dirigida a la Concejala de Policía, D.ª Ester Esquembre Bebia.

En el último Consejo de Seguridad Ciudadana expresó la preocupación del Grupo Socialista por la existencia de peleas clandestinas de gallos en el Barrio de El Rabal, hecho que manifestó desconocer la Concejala de Seguridad Ciudadana, aunque sí la Concejala de Servicios.

Pregunta si se ha tomado alguna medida al respecto, entre otras cosas porque la propia Concejala de Policía manifestó en aquel momento que era consciente de que estos hechos se estaban también produciendo en el Barrio de San Francisco.

D.ª Ester Esquembre Bebia responde que ha tenido conocimiento de estos hechos por su vinculación con los temas animalistas, sabiendo que en una época hubo un creciente número de peleas de gallos; pero señala que en año y medio de gestión en la concejalía no ha existido ninguna denuncia ciudadana ante la Policía, ni dispone de ningún parte policial al respecto de estas cuestiones. Hoy ha tenido una notificación vía whatsapp por una compañera, señalando que para estas cuestiones hay que dirigirse a la Policía. Añade que por su parte en el último Consejo de Seguridad Ciudadana se incluyó este tema ya que puede ser un buen elemento para el ejercicio de la acción penal, por estar estas conductas incluidas en el Código Penal. Reitera la inexistencia de denuncias o partes en este aspecto, y que ante la citada primera notificación vía whatsapp, le ha dado traslado hoy mismo a la policía.

9998_13_3

D. Fulgencio José Cerdán Barceló, en relación con la pregunta anterior, y dirigida a la misma destinataria, pregunta entonces cómo se explica la existencia de esta foto, que muestra al Consistorio, con un gallo de pelea muerto en la calle de La Rambla.

Responde la Concejala de Policía, Sra. Esquembre Bebia, que esa misma foto ha sido notificada esta mañana.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

9998_13_4

D. Fulgencio José Cerdán Barceló ruega a la Concejala de Policía que no mienta en el Pleno, ya que sí que tenía constancia de este asunto, cuando en un momento anterior ha manifestado no tener ninguna.

Señala D.ª Ester Esquembre que no miente y que el conocimiento de la citada foto lo ha sido por una compañera como ha señalado, y que esta misma mañana ha dado conocimiento de ello a la Policía.

9998_13_5

Ruego formulado por D. Fulgencio José Cerdán Barceló dirigido al Concejal de Deportes D. Luis Antonio Pardo Asunción.

Hace ya seis o siete meses se puso de manifiesto la necesidad de arreglo de los focos del Campo de Fútbol de La Solana, por lo que ante el tiempo transcurrido ruega que se proceda cuanto antes a la reparación.

Recoge el ruego el Concejal de Deportes, D. Luis Antonio Pardo Asunción.

9998_13_6

Pregunta formulada por D. Fulgencio José Cerdán Barceló dirigida a la Concejala de Educación, D.ª Concepción Beltrán García.

Nos encontramos ahora en el momento de realizar las peticiones referentes a la implantación de ciclos formativos, y en el último Consejo Escolar se ha solicitado por el Ayuntamiento. ¿Se ha solicitado algún ciclo formativo más por el Ayuntamiento?

Responde D.ª Concepción Beltrán que se está hablando con los distintos equipos directivos de los Institutos con esta finalidad.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

9998_13_7

D. Fulgencio José Cerdán Barceló en relación con la cuestión anterior ruega que no se pase el plazo de solicitud.

Señala la Concejala de Educación que no se pasará.

9998_13_8

Pregunta formulada por D. Fulgencio José Cerdán Barceló dirigida a la Concejala de Turismo, D.ª Mercedes Menor Céspedes.

¿Qué gestiones se han realizado con el Ayuntamiento de Madrid para la visita de la Alcaldesa de Madrid al puesto informativo municipal en FITUR?

Responde D.ª Mercedes Menor Céspedes que no se han realizado gestiones, pero se conocía cuándo la Alcaldesa iba a pasar por las instalaciones y el recorrido a seguir; las gestiones que sí se han realizado es para un acto que tendrá lugar en Madrid en relación con el aniversario del Oso y el Madroño, que tiene una importante vinculación con Villena.

9998_13_9

Pregunta formulada por D. Fulgencio José Cerdán Barceló dirigida a la Concejala de Turismo, D.ª Mercedes Menor Céspedes.

¿Por qué en el "facebook" de Turismo aparece textualmente que "con motivo del cincuenta aniversario del emplazamiento del oso y el madroño en la Puerta del Sol de Madrid y tras los trámites realizados por la Concejala de Turismo" el equipo de turismo de Villena hace entrega a Manuela Carmena del pin del Oso y el Madroño", existiendo un falseamiento de información?

Responde D.ª Mercedes Menor Céspedes que lo que se quiere decir es que al igual que se saca la foto de la entrega a Ximo Puig, dentro de las actividades que se están realizando en torno al Oso y el Madroño, se ha hecho esta entrega; es una forma de redacción, de la que no se ha encargado personalmente, indicando que una frase mal escrita no puede quitar sentido a todo lo que se está trabajando y que si resulta necesario se modificará.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

9998_13_10

Pregunta formulada por D.ª Isabel Micó Forte dirigida a la Concejala de Policía D.ª Ester Esquembre Bebia.

Ruega de la Concejala que explique como actúa la Policía Local ante las llamadas de denuncia los vecinos, dado que tiene conocimiento fehaciente de que su compañera de Grupo ha llamado en repetidas ocasiones a la Policía acerca del tema antes señalado de las peleas de gallos, siendo preocupante que la Policía Local no pase parte alguno de las denuncias telefónicas que, como vecina del barrio, ha realizado su compañera.

Responde D.ª Ester Esquembre Bebia que le parece sorprendente que con el tiempo que se lleva hablando de este asunto, su compañera en ningún momento se le haya dirigido personalmente como Concejala de Policía, para poner en su conocimiento la cuestión, para consultar o preguntar y ver la forma de solución, al igual que lo hacen los vecinos, considerando que con todo esto se está causando daño, ya que ahora no se puede actuar al estar dando sobre avisos sobre un tema que es delito penal.

Añade el Sr. Alcalde que el tema es lo suficientemente importante para que si una denuncia no se ha tramitado, y ya fuera de este Pleno, se estudie el caso para ver lo que ha pasado y tratar su solución.

9998_13_11

Ruego formulado por D.ª Isabel Micó Forte dirigido a la Concejala de Policía, D.ª Ester Esquembre Bebia.

Ruega humildad a la Concejala de Policía, ya que es la Policía Local la encargada de velar por la seguridad ciudadana y un ciudadano no tiene por qué dirigirse a un Concejal para pedir lo que en derecho le pertenece, que es la asistencia policial, por lo que le ruega humildad al no ser la Concejala el nexo de unión entre la ciudadanía y la Policía.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

9998_13_12

Pregunta formulada por D.ª Isabel Micó Forte dirigida a la Concejala de Policía y Seguridad Ciudadana, D.ªEster Esquembre Bebia.

En el anterior Pleno, en relación con la situación del parque conocido como Pinada de Galbis, manifestó la Concejala que iba a tener una reunión con la Jefa de Policía para coordinar la realización de labores de vigilancia policial, ¿se ha mantenido dicha reunión?

Responde la Sra. Esquembre Bebia que por supuesto que sí y está dentro del parte policial el horario en que deben realizarse las tareas de vigilancia.

9998_13_13

D.ª Isabel Micó Forte, en relación con la pregunta anterior, ruega que se le haga llegar una copia de dicho parte policial.

Señala el Sr. Alcalde que deberá preguntarse a la Intendente de Policía si se puede pasar tal información.

9998_13_14

Ruego formulado por D.ª Isabel Micó Forte dirigido al Concejal de Jardines, D. José Tomás Molina Prats.

En el último Pleno ya se intervino en relación con el estado de un solar existente en la calle San Cristóbal, con una vegetación que estaba invadiendo los cables de alta tensión, comprobándose que sigue sin podarse y es un peligro, por lo que ruega que se intervenga de modo subsidiario dada la falta de actuación de los propietarios.

D. José Tomás Molina acepta el ruego.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

9998_13_15

Ruego formulado por D.ª Isabel Micó Forte dirigido al Sr. Alcalde.

Dado que cuando se presentan al Pleno las relaciones de reparos del Interventor resulta una documentación voluminosa, ruega del Alcalde, como Concejal de Hacienda, que cuando mensualmente se presentan al Pleno las relaciones de Decretos con las facturas, lleven incorporados los reparos que se hayan formulado, para así facilitar la labor de los Concejales.

Recoge el ruego el Sr. Alcalde, indicando que la relación de reparos debe presentarse semestralmente, y que comentará con el Sr. Interventor que se encuentre disponible tal documentación.

9998_13_16

Pregunta formulada por D. Antonio López Rubio dirigida al Concejal de Deportes, D. Luis Antonio Pardo Asunción.

Se ha comprobado que en el Polideportivo Municipal, los vestuarios de la parte alta permanecieron cerrados un tiempo, especialmente en estos últimos días de vacaciones, ¿cuál ha sido la causa?

Señala D. Luis Antonio Pardo que responderá por escrito a esta cuestión.

9998_13_17

Pregunta formulada por Antonio López Rubio dirigida al Concejal de Deportes D. Luis Antonio Pardo Asunción.

El pasado 21 de enero se vieron suspendidos partidos en el Pabellón Polideportivo por la existencia de goteras, dándose el caso de que personas desplazadas de otras poblaciones se tuvieron que volver a su ciudad de origen sin celebrar el partido, ¿se van a arreglar estas goteras?, ¿no se realiza bien el mantenimiento?

Responde el Concejal de Deportes que se trata de un problema ya existente al hacerse cargo de la Concejalía, trabajándose para que tanto en el

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Pabellón como en las pistas se encuentre el mejor precio para la solución adecuada, habiendo sido solicitados diversos presupuestos, estando a la espera de recibirlos todos.

9998_13_18

Pregunta formulada por D. Antonio López Rubio dirigida al Concejal de Deportes D. Luis Antonio Pardo Asunción.

Por medio de unas declaraciones en la prensa, se ha tenido conocimiento de la reunión anual celebrada por el Plenario de la Fundación Municipal de Deportes, por lo que pregunta por qué no se ha invitado a la misma a los miembros del Consejo de Administración de la Fundación.

Responde D. Luis Antonio Pardo que se tiene la intención de que se llegue a la formación del plenario, para que pueda ser finalmente convocado en forma, ya que hasta el momento, en todos los años de la Fundación Municipal de Deportes, no se ha podido convocar, estándose detrás de eso. Se pide a cada Club que aporte dos representantes y cuando se tengan todos los miembros, se pondrá manos a la obra.

Añade el Sr. Alcalde que se ha tratado de una reunión del Concejal de Deportes con los clubes deportivos.

9998_13_19

D. Antonio López Rubio en relación con la cuestión anterior, pregunta si se ha tratado entonces del Plenario.

Señala D. Luis Antonio Pardo que se ha tratado de una reunión previa del Concejal, con vistas a la posterior formación del Plenario.

9998_13_20

Ruego formulado por D. Antonio López Rubio dirigido al Concejal de Deportes, D. Luis Antonio Pardo Asunción.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

De acuerdo con lo señalado antes por el Concejal Socialista, ruega que los focos de la parte de arriba se cambien, al llevar varios meses fundidos, así como que se repare la consola que marca los resultados, refiriéndose en ambos casos al campo de césped artificial.

Recoge el ruego D. Luis Antonio Pardo Asunción señalando que en cuanto a la consola fue un fin de semana y a la semana siguiente ya estaba arreglada.

9998_13_21

Pregunta formulada por D. Antonio López Rubio dirigida a la Concejala de Cultura, D.ª Concepción Beltrán García.

La Peña Taurina ha presentado en el Ayuntamiento hasta en dos ocasiones un escrito sobre uso de espacios públicos que no ha tenido respuesta, preguntando si esto se hace así con todas las asociaciones o solamente con alguna.

Responde D.ª Concepción Beltrán García que la Concejalía se pone en contacto con los solicitantes, y si alguno de los días planteados no es posible acceder, se les comunica los días que es posible acceder a la petición.

9998_13_22

Pregunta formulada por D. Antonio López Rubio dirigida a la Concejala de Cultura, en relación con la cuestión anterior, señala que si no es necesaria una comunicación por escrito.

Responde D.ª Concepción Beltrán García que se les comunica telefónicamente y se queda de acuerdo.

9998_13_23

Pregunta formulada por D. Antonio López dirigida al Concejal de Medio Ambiente D. José Tomás Molina Prats.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Dado el mal estado que presenta la Acequia del Rey, con algunos tramos llenos de maleza y suciedad, pregunta si se piensa sanear esta acequia o se va a pedir al órgano competente que se actúe.

Responde D. José Tomás Molina Prats que se ha solicitado en anteriores ocasiones de la Confederación Hidrográfica del Júcar que lleve a cabo tareas de limpieza, pero en las gestiones realizadas con este organismo responde que la Acequia no es de su competencia, al no ser de dominio público, por lo que ahora se está en un proceso de aclarar esta cuestión, a fin de determinar quién tiene la competencia para actuar.

9998_13_24

Pregunta formulada por D. Antonio López Rubio dirigida a la Concejala de Obras, D.ª Mª Carmen García Martínez.

Los vecinos del parque de la calle Sancho Medina continúan lamentándose del mal estado de este parque, siendo una reforma que ya se aprobó en meses pasados por la unanimidad de este Pleno, por lo que pregunta cómo va el arreglo o estudio de este parque.

Señala la Concejala de Obras, que la cuestión planteada no es de su competencia, sino de otra Concejalía.

Interviene D. José Tomás Molina Prats señalando que se cuenta con una Memoria Valorada sobre los trabajos que ya se manifestaron que se iban a hacer, y que espera que para la segunda semana de febrero se pueda comenzar con estas obras.

9998_13_25

Pregunta formulada por D. Antonio López Rubio dirigida a la Concejala de Servicios.

Se sigue comprobando que los contenedores de recogida de residuos se cambian se sitio, y que en la fachada del Colegio Príncipe D. Juan Manuel, a la altura de la calle San Fernando, hay hasta siete contenedores juntos, por lo que pregunta quién decide la ubicación para los contenedores.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Responde D.ª Mª Carmen García que se encarga la empresa junto con la Técnica de Medio Ambiente, en función de las necesidades y en estos momentos también colabora la persona encargada de la auditoría.

9998_13_26

Pregunta formulada por D. José Francisco García García-Leñero dirigida a la Concejala de Turismo, D.ª Mercedes Menor Céspedes.

¿Cuántas personas acudieron como delegación oficial del Ayuntamiento a FITUR?

Responde D.ª Mercedes Menor que Pepe del Museo, Eduardo, persona ahora contratada como servicios externos de asesoramiento, y Puri García, que es la persona que está en la oficina de turismo finalmente Samuel, de Esatur, no pudo acudir.

9998_13_27

D. José Francisco García García-Leñero, en relación con la cuestión antes señalada, ¿qué hacía entonces en esta Feria de Turismo el Técnico de Inmigración entregando un pin a la Alcaldesa de Madrid?, ¿no hay nadie en turismo que pueda encargarse de este menester?, ¿la presencia de este Técnico ha supuesto alguna dieta o coste para el Ayuntamiento?

Responde D.ª Mercedes Menor Céspedes que la persona señalada se encontraba de vacaciones, a pesar de lo cual colaboró en FITUR, a un nivel personal y voluntario, asumiendo sus propios gastos.

9998_13_28

Pregunta formulada por D. José Francisco García García-Leñero dirigida a la Concejala de Turismo, D.ª Mercedes Menor Céspedes.

En relación con la cuestión anterior, ¿cuáles son las ocupaciones de este empleado, ya que en la prensa aparece con diversas denominaciones?

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Responde D.ª Mercedes Menor Céspedes que a veces la prensa puede cambiar el nombre, siendo Técnico de Participación e Inmigración y con apoyo para la Concejalía de Atención Ciudadana, y participará próximamente en lo referente al programa EDUSI,

9998_13_29

Pregunta formulada por D. José Francisco García García-Leñero dirigida al Sr. Alcalde, como responsable de Hacienda.

En relación con el pago a la Asociación del Cerezo de unas cantidades, cuestión que ya se debatió en este Pleno del mes de julio, donde fue aprobada con el voto en contra de toda la oposición municipal, y en cuyo debate se advirtió que tanto la Sentencia del Contencioso como los informes técnicos municipales señalaban que debía fiscalizarse el correcto cumplimiento de los condicionantes establecidos, tras lo cual se efectuara el pago de la cuantía una vez hecha la minoración correspondiente al pago de los incumplimientos, por lo que se pregunta si se ha llevado a cabo el citado procedimiento de fiscalización, y, en caso afirmativo, por qué se ha pagado el 100 por 100 de los siete mil euros; por último si en caso de no haberlo realizado podríamos encontrarnos ante un caso de prevaricación administrativa.

Responde el Sr. Alcalde que recogerá información y responderá.

9998_13_30

En este momento, siendo las 23:59 horas del día de la fecha, indica el Sr. Alcalde que no ha concluido el turno de ruegos y preguntas, y considerando conveniente su continuidad hasta su conclusión sin interrupciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, ha considerado la prolongación de esta sesión plenaria hasta su conclusión de acuerdo con el orden del día previsto, procediéndose por tanto en este sentido.

Pregunta formulada por D.ª Ana Mª Más Díaz dirigida al Concejal de Agricultura D. José Tomás Molina Prats.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Se ha comprobado la firma del Decreto nº 2.025, de 30/12/2016, con firma de facturas por importe de 19.631,- euros, correspondiente a la suma de varios cursos de formación sobre formación agrogeológica de la huerta de Villena, cursos sobre cerveza artesanal, asesoramiento de huertos urbanos y mercado de la tierra, cursos de poda de viñedos, y una charla, todos facturados por el mismo proveedor; dada la cuantía pregunta cuál ha sido la ratio de asistencia a estos cursos.

Responde D. José Tomás Molina que junto con el decreto y la factura existía una memoria con documentación sobre esta cuestión, pero se recabará información

9998_13_31

D.ª Ana Mª Más Díaz como madre de hija adolescente, ha recibido en su domicilio un folleto informativo sobre unos talleres para padres, que ya se vienen realizado desde años anteriores, junto al cual se acompañaba una carta de la UPCCA, dirigida a padres y madres, donde indican talleres y fechas de realización, preguntando si se está interesado o no en asistir.

En relación con esta cuestión pregunta por qué una carta de la Concejalía de Bienestar Social, dirigida a padres y madres, va firmada por la Técnica del Departamento y no por el Concejal de Bienestar Social y si es tanta la delegación que se hace en los técnicos municipales; continúa señalando que en este folleto junto con la carta se indica que el padre o madre que desee asistir señale la casilla correspondiente, y que señale con su nombre y apellidos, correo electrónico y centro educativo del hijo, si desea o no desea asistir a los talleres, y así en la Concejalía se tiene conocimiento de quien no quiere asistir, lo que considera que puede vulnerar el derecho a la intimidad, por lo que ruega que si algún padre o madre no quiere asistir, no se exija al alumno que entregue esa contestación para que pueda ser recogida en su Concejalía.

Responde D. Jesús Hernández Francés que se estudiará si se existe vulneración de la Ley de Protección de Datos, no tratándose de una obligación y que si no se contesta, no pasa nada, tratándose más bien de una estrategia con una recomendación para intentar comprometer que la gente se pronuncie de alguna manera, promoviendo la asistencia al curso. En relación con pregunta sobre la carta, señala que le parece una cuestión irrelevante, trabajando por su parte de manera permanente con el departamento en la planificación de los

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

cursos y demás actividades, siendo lo relevante el compromiso de la UPCCA con la formación de padres y madres en estos temas.

9998_13_32

Pregunta formulada por D.ª Ana Mª Más Díaz dirigida a la Concejala de Políticas Animalistas D.ª Ester Esquembre Bebia.

Se ha comprobado la existencia del Decreto nº 2.025, sobre aprobación de una factura de 156 euros de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas por la compra de 4 jaulas para trampa de gatos, por lo que se pregunta, ¿por qué la sociedad protectora factura al Ayuntamiento cuando recibe subvención municipal?

Responde D.ª Ester Esquembre que la subvención que recibe la Asociación Protectora es para la recogida de animales abandonados, tratándose de un proyecto específico. Señala que hay una pequeña subvención de la Diputación para desarrollar proyectos de gestión de colonias felinas, debiendo adquirir la Concejalía estas jaulas para los mismos, pero los proveedores habituales no tenían en el momento necesario stock, existiendo unos plazos muy cerrados para justificación de gastos para la subvención ante Diputación, por lo que se contactó con la Asociación quien adquirió estas jaulas por internet, cosa que no podía hacer el Ayuntamiento, y ahora ya con tiempo se ha formalizado esta factura.

9998_13_33

Pregunta formulada por D. Francisco Abellán Candela dirigida a la Concejala de Cementerio, D.ª Paula García Sánchez.

En el Pleno de enero de 2014, se aprobó una modificación del Reglamento del Cementerio, siendo desestimadas en el Pleno del mes de mayo las alegaciones presentadas, aprobando definitivamente el mismo, comprobándose que no se llevó a cabo la publicación del nuevo texto en el BOP.

Se pregunta si esta modificación del Reglamento está vigente y cuál ha sido el motivo por lo que no se ha efectuado dicha publicación.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

Responde D.ª Paula García que éste es un asunto que se está tratando, existiendo un vacío al respecto, ignorando por qué motivo no se llevó a cabo la publicación en su momento. Por otro lado, existe un trabajo realizado sobre el nuevo reglamento que debe finalizarse próximamente.

9998_13_34

Ruego formulado por D. Francisco Abellán Candela dirigido a la Concejala de Cementerio, D.ª Paula García Sánchez.

En la página web municipal, en el apartado correspondiente al Cementerio, donde hace referencia al Reglamento de Régimen Interno, se señala que en la actualidad se encuentra en estado de borrador, estudio y aprobación si procede, poniéndose a la disposición a su entrega en vigor; por lo que teniendo el Ayuntamiento en la actualidad un Reglamento en vigor, ruega que se actualice la información que se presta por medio de la página web.

Recoge el ruego D.ª Paula García Sánchez.

9998_13_35

Pregunta formulada por D. Francisco Abellán Candela dirigida a la Concejala de Mercado, D.ª Ester Esquembre Bebia.

Se cuenta con una Ordenanza Municipal sobre la venta no sedentaria aprobada en julio de 2016, siendo lamentable encontrarnos en la actualidad con que en los alrededores del Mercado se produce una acumulación tremenda de bolsas y suciedad. Se pregunta si se piensan tomar medidas para que esto no suceda de cara al futuro, o si es preciso modificar el reglamento para solucionar esta cuestión.

Responde D.ª Ester Esquembre que en la nueva Ordenanza que se aprobó se recoge como infracción muy grave estas conductas. Se está ahora finalizando con el proceso de implantación de los nuevos puestos, con arreglo al procedimiento marcado en la Ordenanza, de modo que una vez terminado este proceso de normalización, se pueda comenzar a trabajar ya todo el tema de la limpieza.

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es

9998_13_36

Pregunta formulada por D. Francisco Abellán Candela dirigida a la Concejala de Políticas Animalistas, D.ª Ester Esquembre Bebia.

En el Pleno de octubre de 2015, el Partido Popular propuso que se revisara la Ordenanza municipal sobre tenencia y protección de animales de compañía, lo que se rechazó, señalando la Concejala que se estaba trabajando en un inventario de todo lo que tiene que ver con esta ordenanza municipal, para llegar a una ordenanza macro, se pregunta ¿después de quince meses cómo se encuentra esa ordenanza macro?

Responde D.ª Ester Esquembre que se cuenta con un borrador, a falta de ultimar, y que en el pasado mes de noviembre desde la Dirección General de Protección Animal se informó de que estaba trabajando en una modificación de la Ley autonómica, por lo que no era aconsejable en ese momento continuar trabajando en la ordenanza ante esta prevista modificación legal. Con la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos de la Generalitat se han aprobado unas modificaciones en la Ley de Protección Animal y la de Espectáculos Públicos, habiendo realizado unas consultas sobre la interpretación de las mismas. A la vista de las aclaraciones se retomará esta cuestión, y se informará a los grupos de la oposición, una vez que se cuente con una propuesta con un borrador para empezar a trabajar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las **00:15**, del día veintisiete de enero de dos mil diecisiete, de lo que yo el Secretario Accidental, CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL,

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor

Fdo.: José Mª Arenas Ferriz

Plaza de Santiago, 1 - 03400 Villena (Alicante) Nif: P0314000A Teléfono: 96 580 11 50 – ext. 717 Fax: 96 580 61 46 E.mail: secretaria.ayt@cv.gva.es